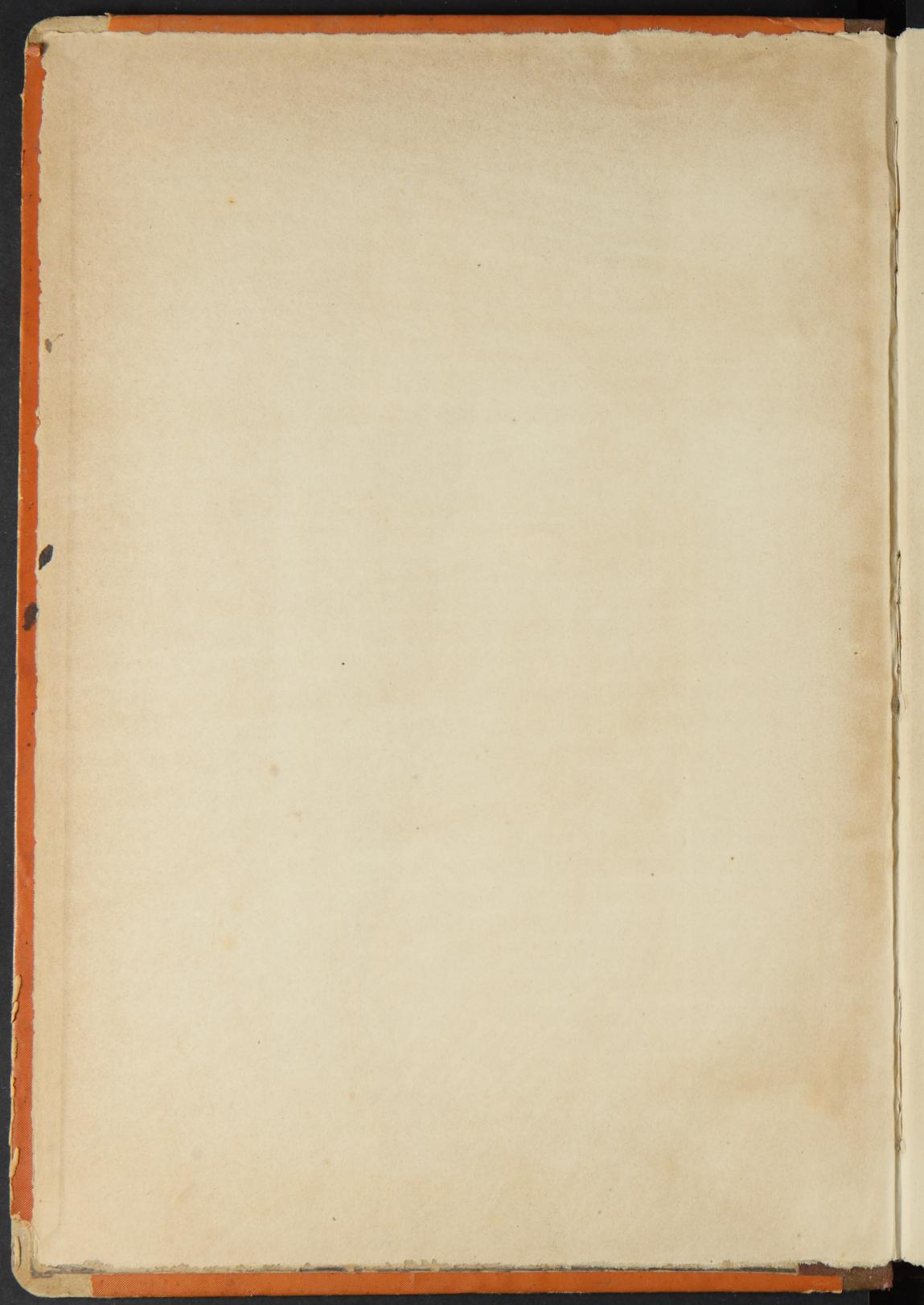


1914 - 1924

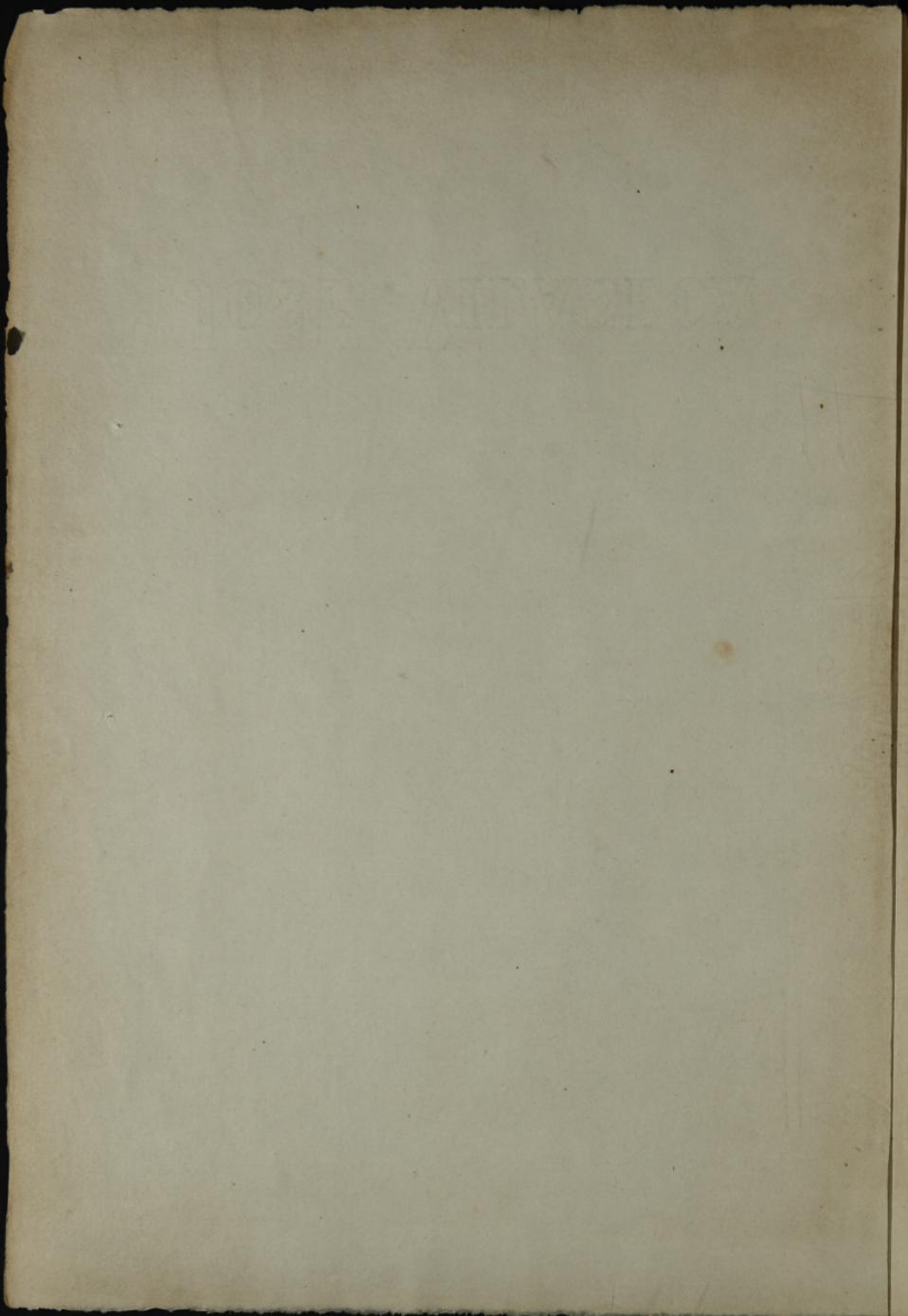
Tribulos de Bisartio

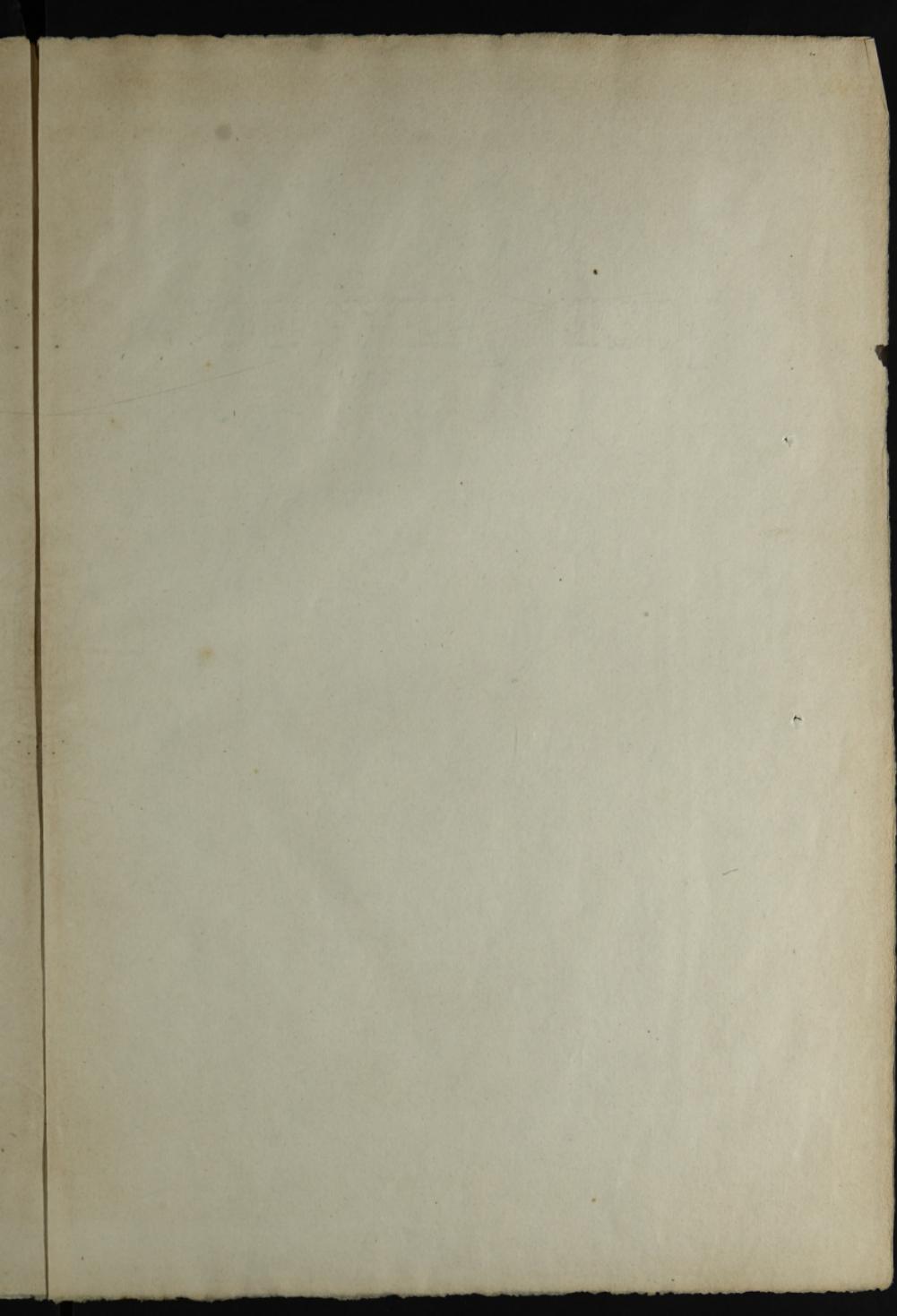
Libro de acuerdos en
teatro i municipal de
Conciertos





1551/1





ASIAN

ESQUEDO

ESQUEDO

SA CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Domicilio al Hno de Indias, @ Municipio del
Ayuntamiento de Bogotá con arreglo allo que di-
se en la vigente Ley del Crédito

Mercado Octubre 1.911

El Oficin Capital de Renta

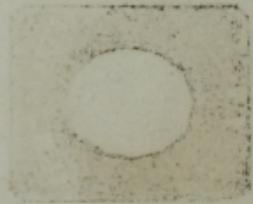
Alonso Gómez



A.0.777.072 *



A.1.094,902*



A 1.094.902*

Correspondencia de la casa 5^o

M. 114.042 Meant 6 October 1917
Edificio Especial de Renta
J. G. L.



Parte inferior para unir al expediente.

449 ULMAZ 22 PESETAS

Recibido el número de libro de servicio.
en la Junta Municipal de Bajallos
para su ejecución en el año de 1916



Bajallos 1916 -
El Secretario
Huertas Mellado



PROVINCIAS



PAGOS



Administracion Especial de Rentas e Arrendadas
de
Alicante

Con arreglo à lo que determina la vigente Ley
del Ejercicio del Estado que da requintado en legal forma
el presente libro de actas de Funtas Municipales del Ayun-
tamiento de Biarritz compuesto de cincuenta folios nulos
que dará por esta Oficina y encuadrado con papel de pagos al
Estado de las claves 3º N.º 777.072 y el año 8º N.º 1.094.902

Alicante 6 Octubre 1911
Del Administrador Especial de Rentas

Teodoro C. López



Señores Cavaurentes En Bigastro a cinco de enero de
Alcalde Presidente mil unvecientos catorce: previa convocato-
d'Curiqui Rubio Gavira al efecto, y bajo la presidencia del Sr Al-
Conceyales caldo d'Curiqui Rubio Lopez se constituye
d'Curiqui Rubio Gavirron en las Galas Capitulares y en Junta
Quintos Pueblos Municipales los señores Conceyales y asocia-
curiqui Andru Serranodos que al margen se expresan, con objeto de
Francisco Garavano Graca proceder a la discusion y votacion de quanto
Juan Galvez Rubio va del presupuesto ordinario de este año
Aquitius Pueblos Vaillo cipio para el año mil unvecientos quinientos
Antonio Huerta Serradell cuyo proyecto formado por la respectiva
Aurilano Ruiz Vaillo Comision del Ayuntamiento fue aproba-

Asociados de por isto en Sesión del dia 20 de Febrero ult.
Julian Puentes Serrano tuvo habiendo llevado las demás formu-

Juan Gomez Grau lidades legales

Juan Garcia Perez

Abierta publicamente la sesion por
Juan Flores Negro el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario,
Iacqui Gavirro de orden del mismo, procedi a dar lectura
Jose Grauellula integra por capitulos y articulos de los par-
Salvador Batalla Gavirro Tidas de ingresos y gastos que en dicho proyec-
Francisco Grauelluro de se detallan, cuyos creditos fueron amplia-
mente discutidos por la Junta y encontraron
dolos ajustados a las disposiciones vigentes -
y a los necesidades y recursos de la localidad.
De conformidad se acordó aprobar en todas
sus partes, sin la menor modificacion, el
referido presupuesto, quedando en su virtud
fijados definitivamente los ingresos y gastos
del mismo en los siguientes términos



Coucetros

Presupuesto de Ingresos

1º	cantos			
2º	Montes	800 00		
3º	Ingresos	2100 00		
4º	Recursos legales para cubrir el déficit	10797 30		
	Total del presupuesto de ingresos	13997 30		
	<i>Presupuesto de gastos</i>			
1º	Gastos del Ayuntamiento	4625 00		
2º	Elegiga urbana y rural	425 00		
4º	Instrucción pública	9120		
5º	Benificiencia	775 00		
7º	Corrección pública	250 00		
9º	Cargas	7741 83		
11º	Inprevistos	9127		
	Total del presupuesto de gastos	13997 30		

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos 13997 30
Id los gastos id id 13997 30

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se reuniera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de lo presente acta al Dr Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo cuento quincuagésimo de la ley municipal vigente. — Sin mas asuntos de que tratar si levanto la sesión y firmaron los señores Coucetros y asociados presentes de que



Coseguiría
Diputadas 1873



yo el Secretario certifico *Juan Vicente*
Julian Fuentes Aureliano Ruiz
Juan Iglesias
Agustin Fuentes Antonio Fuentes
Franisco Garcia Juan Vazquez
Amanio Fuentes
Juan Flores
Joaquin Gómez Juan Gomez
Salvador Balmis
José Grau

Señores quecurantes en Bigastro a sus diez de marzo de
Alcalde Residencial univientes quince siendo las diez de su
Enrique Rubiconada se constituyo en la Sala Capitular
Conceyales el Dr Alcalde D. Enrique Rubio Lopez en
Enrique Rubiconada de los señores Conceyales que compo-
nendio Fuentem el Ayuntamiento y que al margen si
Enrique Rubiconada, los cuales forman parte de la
Francisco exavarro Junta Municipal de Asociados con el fin
Juan Galvez de conferir la posesion a los nuevos vocales
Agustin Fuentes recientemente designados por la suerte a
Antonio Fuentes uor de lo dispuesto en el capitulo 3º de la vi-
Aureliano Ruiz gente ley organica de Ayuntamientos y pro-
Asociados ceder a la constitucion de la Junta de asocia-
Joaquin Guillermo Acto seguido seguido comparecieron y fu-
José Perez Guillermo cortezamiento recibidos D Joaquin Guillermo
Joaquin Perez Garcia D José Perez Guillermo D Joaquin Perez
José Ortuno Vaillo D José Ortuno Juan D. Junes Negara Ve-
Junes Negara gora D Joaquin Tomares Juan D. José Fdez
Joaquin Lopez Lopez D Angel Ortuno Juan y D. Joaquin
José Fdez Lopez Belengut exavarro, vocales designados por la
Angel Ortuno suerte y que con el Ayuntamiento han de com-
Joaquin Belengut para la Junta municipal de Asociados en

ESTADÍA DE MEXICO

el presente año y el de mil nuevecientos diez
y seis y estando todos presentes el Sr Presidente
dio la convención a los citados vocales les dió pos-
sión de sus cargos y dildaró constituida la Junta
de Asociados

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos
los vocales presentes excepto D. Joaquín Beliaou-
te exarado que no sabe ya de todo yo el Secretario
Carlito Aurelio Pérez ^{Guzmán} ^{Díaz} ^{Bonita} ^y ^{Muñoz}
Eduardo Fuentes ^{Alvarez} ^{Franco} ^{Franco} ^{Legua}
José Ormeño ^{Ormeño} ^{Julián} ^{Julián} ^{Ormeño}
Juan D. Galvez ^{Galvez} ^{Toto} ^{Perez} ^{Ormeño}
José Díaz ^{Díaz} ^{Antonio} ^{Fuentes} ^{Ormeño}
Francisco Vaillo ^{Vaillo}
Juan Gomez ^{Gomez}

Joaquín Pérez

Síeñores Concurrentes En Bigastro a doce de Agosto de mil nueve-
cientos quince. Reunidos en la Casa Consistorial
Ananias Fuentes Vaillo los señores individuos de la Junta municipal
Enrique Audriu Soria que al margen se expresan, bajo la presidencia
Juan D. Galvez Rubio del Sr. Alcalde D. Enrique Rubio previa
Agustín Fuentes Vaillo convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria
Antonio Fuentes Lourdes María Leyendo yo el Secretario por orden del Sr.
Aurelio Pérez Vaillo Presidente, el acta de la celebrada por el Ayunta-
miento ^{en} Mayo Gracia, reunido en diciembre del julio ultimo en que acor-
Asociados dió dicha Corporación fijar las cuentas de este año
Joaquín Julián García nietro, correspondientes al ejercicio del presupuesto
José Pérez Guillen de mil nuevecientos catones.
Joaquín Pérez Vaillo Rendirnos de dicho acuerdo los señores
José Ormeño Jiménez asociados sin considera obligación que les im-
Ángel Ormeño Jiménez
Jesús Vélez Vega

pone el joraojo segundo del articulo cuatro seces-
tor que nos de la ley Municipal vigente, se acordó
nominar en comisión a D. Joaquin Guilló Gar-
cia D. José Pérez Guillen y D. José Ortuño Juan
para que examinen las citadas cuentas, dando
orden al Secretario para que les facilite cuantos
datos y antecedentes crean necesarios al buen
desempeño de su cometido. Deseantes los referi-
dos señores, aceptaron el cargo para que no
bieran sido designados; y dándose por termina-
da la sesión se extendió la presente acta,
que firmaron con el Sr. Presidente los susg.
Vocales quiescieron, conviendo el Secretario de
que certifico *José Pérez Guillen* *José Ortuño Juan*
Antonio Fuentes Ruiz
Francisco Vázquez *Antonio Fuentes Ruiz*
Juan Díaz Galvez *José Pérez Guillen*
Joaquin Guilló García



Señores Concurrentes En Diagnóstico a veintiocho de Agosto de mil
I. Juan Díaz Galvez Rubio reunieron quince, previa la oportuna con-
vocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento
Francisco Vázquez Gracia, y de la Asamblea de asociados que al mar-
Antonio Fuentes Lozano y se expresaron, componiendo todos la Junta
Andrés Ruiz Vállo Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del
Asociados vocal elegido por la misma al efecto, D. Juau-
Luis Guillermo García D. Díaz Galvez Rubio y abierta la sesión, diose lectura
de la acta de la anterior y fue aprobada.



Joaquín Pérez Valls Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como
fuer Octavio Juan se expresaba en las papeletas de citación, la reunión
fue Vega Regalada una por objeto acordar y votar el dictamen definitivo
que Saes López tuvo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del
Ángel Octavio Juan. Afectuamiento de mil nuevecientos catorce rea-
didas por el Sr. Alcalde y Deportuario, las cuales
habían sido ya examinadas por el Sr. Procura-
dor Sindico de dicha Corporación y aprobadas
y fijadas por ésta, así como también ciudadosa-
mente examinadas por la Comisión que para
ello se designó, cuyo dictamen con todo el dete-
nimiento se habría disentido en las pre-
dientes sesiones y venía de tal manera dispu-
rada en sus detalles que no cabía encon-
trar partida alguna que no hubiere sido
debidamente examinada; por lo cual estaba
suficientemente discutido el asunto y se celebraba
esta sesión con el indicado objeto de fijar el
dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, y
el infrascrito Secretario leí con voz clara e in-
telligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió dis-
cusion acerca del particular haciendo uso de la
palabra varios señores asociados en pró del die-
tam por encontrarle sentido con absoluta
imparcialidad y rectitud, sin que ninguno de
los presentes hiciera manifestación alguna
en contra del mismo.

En este estado, el Sr. Presidente anuncio que se
iba a proceder a la votación del asunto nominal-
mente, a cuyo fin, hecha por su señoria la pre-
gunta de si la Junta aprobada y hacia oygo el die-
taneeo tenido acuerda las cuentas referidas, di-



jeran que inminentemente conformes con el
mismo le fijaban como definitivo, quedando apro-
bado y resultando el cargo en once mil quinien-
tas noventa y nueve pesetas tres centimos; la
fecha en diez mil quinientas ochenta y sis pe-
setas cincuenta centimos y la existencia en
mil doce pesetas cincuenta y tres centimos.

Por ultimo, la Junta acordó que estas cuen-
tas se entreguen al Sr. Alcalde para que se
sirva elevarlas a la aprobación definitiva
del Sr. Gobernador de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión, cuyo resultado y el Secreta-
rio consignó exacta y fielmente en esta acta, en
fi de lo cual se firmaron conjuntamente todos los señores
que saben, de que certifico. *Miguel Rubio*

Eduardo Fuentes *Aureliano Pérez*
Juan J. Galvez *Joaquín Guillén* *Antonio Pérez*
Juan Navarro *Joaquín Pérez*

Tres legara

Señores Concejales En Bajastio a veintitrés de Octubre de
1846 Enrique Rubio López mil novecientos quince provia convoca-
-Enrique Rubio Galvertonia al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
Agustín Fuentes Valls de D. Enrique Rubio López se constituyeron
-Enrique Andújar Soria en las salas Capitulares y en Junta mu-
-Frau Navarro Gracia municipal los señores Concejales y asociados que
-Juan J. Galvez Rubio al margen se expresan, con objeto de proceder
-Agustín Fuentes Valls a la discusión y votación definitiva del

Antonio Funes Juan presupesto ordinario de este Municipio para
Aureliano Pier Valls el año mil eeuvecientos dieciseis cargo proyecto,
Asociados formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento
Joaquín Guillén Gavilán, fue aprobado por este en sesión del
jor Pier Guillén dia 26 de Septiembre ultimo habiendo llevado
Joaquín Pier Valls do los demás formalidades legales.

Jor Ortíz Juan Abierta públicamente la sesión por el Se.
Fines Vega Regalo Presidente, y el suplente Secretario, de orden
Angel Ortíz Juan del mismo procedió a dar lectura integra por
Joaquín Funes Juan capítulos y artículos de las partidas de ingresos
y gastos que en dicho proyecto se detallan, cie-
gos ereditos fueron ampliamente discutidos
por la Junta y ejecutados los ajustados a
las disposiciones vigentes y a las necesidades
y recursos de la localidad, de conformidad
se acordó aprobar en todas sus partes, sin la me-
nor modificación, el referido presupuesto, que-
dando en su virtud fijado definitivamente
los ingresos y gastos del mismo en los sigue-
tes términos:

Presupuesto de ingresos

2º Montes	800 00
3º Impuestos	2500 00
9º Recursos legales para cubrir el déficit	11.169 80
Total presupuesto de ingresos	14469 80

Presupuesto de gastos

1º Gastos de Ayuntamiento	4.623 00
3º Policía urbana y rural	260 00
4º Instrucción pública	1412 00
5º Beneficencia	940 00
7º Corrección pública	280 00
9º Cargas	8059 77
11º Gospriestos	199 83
Total presupuesto de gastos	14469 80

Resultando de todo ello que la resolucion
de la Junta se halla absolutamente conforma
con el proyecto presentado por el
Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el
punto tercero numero cuarto de la Real
orden circular de quince de Enero de
mil ochocientos setenta y nueve, como
la Junta acordó se hiciera saber al prie-
bilo en la forma ordinaria deha re-
solucion y que en otro procedimiento
se remitiera el presupuesto apro-
bado con su copia respectiva y certi-
ficacion de la presente acta al Sr. Go-
bernador Civil de la provincia a los
efectos que determina el articulo 15 de
la ley municipal vigente.

Sin mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion y firmaron los se-
ñores Concejales y asociados presentes,
de que yo el Secretario certifico.

Juan D. Galvez Andrade Enrique Rubio

Agustín Fuentes Valls

Aquim Guilló Antonio Puentés

Friggin Pérez

Gons. Navarro Gracia Funes

Fires Begara

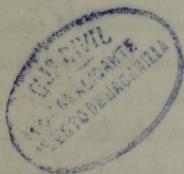
Señor Concurretes
D. Amancio Fuentes Valls
Juan D. Galvez Andrade
Friggin Pérez
Gons. Navarro Gracia Funes
Agustín Fuentes Valls

En Sesigatio a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos quince, siendo las diez de la
tarde, se reunieron los señores Concejales
y vocales asociados que componen la ma-
yoría de la Junta municipal esperados al

D. Antonio Fuentes Gómez Márquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de S. Juan
Asociados a que Rubén López que declaró abierta la sesión
Joaquín Guilló presidente principio por la lectura del acta de la anterior
fue Peir Quillen que fue aprobada.

Joaquín Peir Valls Acto seguido hizo uso de la palabra dicho Sr.
fou Ortíz Juan Presidente manifestando que el objeto de la señora
Gines Vega Vega sección, como ya tenían conocimiento por las cédulas de
fou Saer López convocatoria, el de dar cuenta de la dimisión que
Angel Ortiz Juan con el carácter de revocable había presentado
el Medio Titular D. Manuel Caballero Lucas y en
su vista se abrió discusión acerca del particular,
haciendo uso de la palabra varios señores vo-
cales expresando sus respectivas opiniones en
el sentido de que, dado el carácter de los motivos
que se alegan en el escrito de renuncia y el estado
de opinión que se observa en la mayoría del vecinado
un tanto hostil hacia el dñdo. dimisario
entendían que procedía admitir dicha re-
nuncia, y no habiendo ningún Sr. vocal que
dimities de las opiniones expuestas por sus com-
pañeros, se acordó por unanimidad aceptar la di-
misión presentada por el citado Titular D. Ma-
nuel Caballero Lucas y con el fin de que no quedaran
desatendidas las necesidades de la Beneficencia
local, se acordó en mismo nombrar con el caracte-
re interino Medio Titular de este pueblo a D. Ju-
lio Botella Mata a quien se comunicaría in-
mediatamente este nombramiento; acordándose
también que se provea en propiedad por con-
curso la referida plaza con sugerencia a las mis-
mas bases acordadas en el concurso inmediato
anterior.

Con lo cual se dio el acto por terminado y se
levantó la sesión firmada todos los señores



Conejales y vocales presentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Gómez Gran Agustín Fuentes Julian García

Juan Díaz Gómez Antonio Fuentes

Antonio Fuentes Joaquín García

Joaquín García

Fines Bergara



Señores Concejales. En Bigastro a diez de Marzo de mil novecientos dieciseis, siendo las diez de la mañana en la Valla se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Juan Díaz Gómez Rubio de D. Enrique Andreu Soriano en unión de los señores Joaquín Beltrán Pastor y Concejales que componen el Ayuntamiento y Agustín Fuentes Valla que al margen se relacionan, los cuales forman parte de la Junta municipal de Asociados con el fin de conferir la posesión a los nuevos vocales recientemente designados por la suerte, a tenor de lo dispuesto en el capítulo tercero de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos y proceder a la constitución de la Junta de Asociados. Acto seguido comparecieron y fueron sorteadamente recibidos D. Julian Fuentes Sacasa, D. Juan Gran Hernández, D. José Martínez Botella, D. José Gran Meléndez, D. José Fuentes Loriente, D. Juan Llorenz Gorra, D. Agustín Serrano Juan, D. Vicente López Loriente y D. Julian García Fuentes, vocales designados por la suerte y que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de Asociados en el presente año y parte del venidero 1917 y estando todos presentes, el Sr. Alcalde dio la bienvenida a los nuevos vocales y los puso en sus cargos declarando

constituida la Junta de Asociados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se le
vuelto la sesión en la acta firmar todos los presentes y de todo yo el Secretario certifico

*Juan Dulce Agustín Fuentes José Gómez
Joaquín Beltrán Julian Fuentes
Juan José Gran Villo Juan Galvez Galvez
Manuel Fuentes Juan Domínguez
José Martínez Agustín Ponceles
Vicente Múgica Juan Flores*

Sinovas Concurrentes En Sesión a treinta y uno de Mayo de mil
y Enrique Andra Soria novecientos dieciséis, se reunieron a las diez en el
Juan James Gran Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo
Juan Galvez Galvez Presidencia del Sr Alcalde D. Enrique Andra
Joaquín Beltrán Pastor Soria los señores Concejales y Asociados que
Anauco Fuentes Villo al margen se expresan y que constituyen la ma-
triz Navarra Gracial y otra de la Junta Municipal con objeto, segun
Agustín Fuentes Villo se había hecho constar en las cédulas de cuatro
Julian Fuentes Sacasa a tono, de celebrar sesión extraordinaria para
Juan Gran Hernández examinar las solicitudes presentadas y documen-
tos Martínez Botellatos nuidos a las insumas de los señores Medicos
Foi Gran Miller que han acudido al concurso abierto durante el
Juan Flores Ibáñez plazo de treinta días para proveer la vacante de
Agustín Fuentes Juan Titular, cuyo edicto anunciandolo se halla inserto en
Vicente Múgica Lourte el Boletín Oficial nº 12 correspondiente al dia 17 de Enero
Julian García Fuentes ultimo, y proceder al nombramiento del que reuna mas
nuidos y condiciones.

Alerta la sesión por el Sr Presidente por haber
concurrido mayoría para tomar acuerdo, y el Secretario,
de orden del mismo, procedió a dar lectura a las tres
solicitudes que se han presentado y documentos que

se acompañan aquellas, así como también al R.D de 14 de Junio de 1891, instrucción de Sanidad de 12 de Junio de 1904 y reglamentos de 11 de Octubre de 1904 y 14 Febrero de 1905.

Terminada esta operación fueron examinadas una por una las instancias presentadas en el orden siguiente.

Otra de D. Mateo Sotales Gonet licenciado en Medicina y Cirugía

Otra de D. Luis Bueno García, licenciado en Medicina y Cirugía y

Otra de D. Luis Ruiz Atienza, licenciado en Medicina y Cirugía.

Abierta discusión acerca de cada una de las instancias de que se acaba de dar cuenta y resultando que a finicio de la junta la que ofrece mayores méritos es la suscripta por D. Luis Bueno García, se acordó por unanimidad en votación ordinaria nombrar Médico Municipal Titular de este pueblo al referido D. Luis Bueno García quedando elegido por los concursantes que constituyen la mayoría de los que legalmente componen la junta municipal, cuyo nombramiento es por tiempo ilimitado y bajo las bases acordadas y que han regido en el concurso anterior, acordándose que se dé cuenta inmediata de este acuerdo al agraciado y que por el Sr. Alcalde Presidente se le expida el correspondiente título y se le ponga en posesión del cargo para el que ha sido designado.



Y no habiendo más avances de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concursantes de que yo, el Secretario Certifico. Agustín Gómez, José Gracy
Luis Pérez García, Francisco Arango
Julian Puentés, Joaquín Benavente, Juan Gracy

8

Domingo Fuentelacasa y Gómez
 Juan Gomez Pobres
 Agustín Pomares
 Juan Flores
 Vicente Mesples



Vicente Vilches

Sesiones Convocantes En Bigastro a veintimil de Octubre de mil
 D. Enrique Andreu Soria convocantes diecisiete. Reunidos en la Casa Con-
 Juan Gomez Gran sistorial los señores individuos de la Junta mu-
 nicipal que al margen se expresan, bajo la pre-
 sencia del Cabildo Municipal que al margen se expresan, bajo la pre-
 sencia del Alcalde D. Enrique Andreu Lo-
 frau y Navarro Gracián, primera convocatoria al efecto, se abrió
 Joaquín Beltrán Pastor la sesión extraordinaria leyendo yo el Secretario,
 Agustín Fuentes Villo por orden del Sr. Presidente, el acta de la cele-
 brada por el Ayuntamiento en veintidós de

Asociados Julian Fuentes Sacasa Agosto último en que acordó dicha Corpora-
 ción Gran Hernandez como fijar las cuentas de este municipio, co-
 joi Martínez Botella respondientes al ejercicio del presupuesto de
 José Gran Melia mil nuevecientos quinientos.

Juan Flores Pobres Exterados de dicho acuerdo los señores
 Agustín Pomares Juanas asociados así como también de la obligación
 Vicente Mesples Lorente que les impone el párrafo segundo del artícu-
 lo ciento sesenta y uno de la ley municipal
 vigente, se acordó nombrar en comisión a D.
 Julian Fuentes Sacasa, José Martínez Botella
 y D. Vicente Mesples Lorente para que examinen
 las citadas cuentas, dando orden al Secretario
 para que les facilite cuantos datos y antecedentes
 crean necesarios al buen desempeño de su cargo.
 Presentes los referidos señores, aceptaron
 el cargo para que habían sido designados;



y dandole por terminada la seion se exten
dió la presente acta, que firmaron con el
Sr Presidente los Sres. Vocales que saben, comiso
el Secretario, de que certifico. *Flore Gracia*

Enrique Rubio Agustín Fuentes Joaquín Belmunt
Juan Gallego Juan Martínez Fernández
Julián Fuentes Juan Gran
José María Varela Juan Domínguez
Flore Gracia Juan Moya
Flore Gracia Agustín Pastor Vicente Mesplés
Vicente Villanueva

Sres. Concejales En Bigastro a veintiuno de Octubre de mil
d'Enrique Rubio Sociano Nuevecientos diecisiete; previa convocatoria al
Enrique Rubio efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Anastasio Fuentes Vaillo Enrique Rubio Sociano se constituyeron en
Joaquín Belmunt Pastor las Salas Capitulares y en Junta municipal
Agustín Fuentes Vaillo los señores Concejales y asociados que al margen
Juan S. Rubio se expresan, con objeto de proceder a la discusión
Fern. Tavarro Gracia y votación definitiva del presupuesto ordinario
Asociados nio de este Municipio para el año mil nine
Julian Fuentes Sacasa ciento diecisiete cuyo proyecto, formado por la
Juan Gran Fernández respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue apr
Florencio Martínez Botella bado por éste en sesión del dia diecisiete de sep
José Gran Mula tiembre ultimo habiendose llevado las demás
Juan Moreno Ibáñez formalidades legales.

Agustín Fuentes Juan Vicente Mesplés Vicente
Julian García Fuentes Abierta públicamente la seion por el Sr
Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del
mismo, procedí a dar lectura íntegra por capí-
tulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos
que en dicho proyecto se detallan, cuyos cridi-
tos fueron ampliamente discutidos por la Junta
y en contratiempos ajustados a las disposiciones



vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el anterior presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

Presupuesto de Ingresos

1º Montes	700
3º Presupuestos	2650 00
7º Extraordinarios	175 00
9º Recursos legales para cubrir el déficit	11.311 73

Total del presupuesto de ingresos 14.736 73

Presupuesto de Gastos

1º Gastos del Ayuntamiento	4523 00
3º Policía urbana y rural	260 00
4º Lustración pública	141 20
5º Beneficencia	940 00
7º Concepción pública	500 00
9º Cargas	8312 05
11º Presupuestos	60 48

Total del presupuesto de Gastos 14.736 73

Resumen

Ingresos los mismos por todos conceptos 14.736 73

Gastos id id 14.736 73

Igual

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parágrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se anunciará el presupuesto aprobado con su



copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia o los efectos que determinara el artículo cuarto en cuenta de la ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesión y firmaron los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico

François Duthieu Agustín Fuentes José Gras
Julio A. Juárez Juan Gómez
Juan Gómez Juan Gómez
Juan F. Navarro José Martínez
Agustín Pomares Juan Pérez Vicente Murphy
Fernando Belmonte



Secretario Técnico

Señores Concejales
D. Enrique Andrade
Juan Gómez
Andrés Fuentes
Fernando Belmonte
Juan Gómez
Francisco Navarro
Asociados
Julian Fuentes
Juan Gran
José Gran

En Bigastro a cuatro de Noviembre de mil novecientos dieciséis, previa convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan componiendo todos la Junta municipal de este pueblo bajo la presidencia del vocal elegido por la misma al efecto. D. Juan D. Gómez Rubio y abierta la sesión, diose lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como se expresaba en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a los cincuenta de pesos del Ayuntamiento de mil novecientos quince díridas por

ESTA LIBRERIA DE LA CORONACION

el Sr Alcalde y Depositario, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr Procurador Secretario de dicha Corporacion y aprobadas y fijadas, por esta, asi como tambien cuidadosamente examinadas por la Comision que para ello se designo, cuyo dictamen con todo el detenimiento se habia discutido en las precedentes sesiones y en la de tal manera preparada en sus detalles que no cabria encontrar partida alguna que no hubiere sido debidamente examinada; por lo qual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta reunion con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Sr Presidente, yo el impascito Secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Despues de terminada su lectura se abio discusion acerca del particular, haciendo uso de la palabra varios señores Asociados; en pro del dictamen por encontrarle emitido con absoluta imparcialidad y rectitud, sin que ninguna de los presentes hiciera manifestacion alguna en contra del mismo.

En este estado, el Sr Presidente anuncio que se iba a proceder a la votacion del asunto igualmente, a cuyo fin, hecha por su senorio la pregunta de si la Junta aprobada y hacia suyo el dictamen, heida accion de los cuentas referidas, disponia unanimemente conformes con el mismo se fijaban como definitivo, quedando aprobado y resultando el cargo en nuevo mil quinientos cuarenta y seis pesetas setenta y ocho centimos; la Dote en ochocientos cuarenta y una pesetas seis centimos y



la existencia un setenta quince pesos sesenta y dos centavos.

Por ultimo, la Junta recordó que estas cuestio-
nes se entregarán al Sr. Alcalde para que se ini-
cie elevarlas a la aprobación definitiva del Sr.
Gobernador de la provincia.

Si no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado yo el secretario conseguí exacta y fielmente en esta acta, en fi de lo cual la firmaron conmigo todos los señores que saben de que certifico

Senor Santiago Julian Fuentes

Juan Gómez Joaquín Beltrán
Juan Varela Juan Pérez de la Cruz
Juan Gómez Juan García
Joaquín Beltrán Juan Pérez de la Cruz
Juan Gómez Juan García
Juan Gómez Juan Pérez de la Cruz
Juan Gómez Juan García

Seuores Concurrantes En Bigastro a diez de Marzo de mil nine
Enrique Andreu vecientos diecisiete, siendo los diez de su ma-
Juan Gómez ñiana se constituyó en la Sala Capitular el
Anauncio Tucuntes Si Alcalde D. Enrique Andreu Serrano, en re-
Juan D. Galver unión de los señores Concejales que componen
Agustín Tucuntes el Ayuntamiento y que al margen se rela-
Francisco Navarro cionan, los cuales forman parte de la fuen-
Joaquín Delgado Párraga ta municipal de Asociados con el fin de
Otrociado conferir la posesión a los nuevos vocales
António Ruiz recientemente designados por la suerte,
Francisco Murcia P. a tenor de lo dispuesto en el capítulo 3º de
Francisco Grau Mula la vigente ley orgánica de Ayuntamientos
António García y proceder a la constitución de la junta

Miguel Saes
Salvador Bañuelos
Antonio Fuentes
Juan J. Lourente

de Asociados. Acto seguido comparecieron y fueron enteramente recibidos. S. Joaquín García Fuentes, I. Angeliano Ruiz Vaillo, S. Francisco Murcia García, I. Francisco Gran Mula, S. Antonio García Ruiz, S. Miguel Saes López, S. Salvador Bañuelos Peir, S. Antonio Fuentes Lourente y S. Juan J. Lourente Esquivel, vocales designados por la veinte y que con el Ayuntamiento han de acompañar la Junta municipal de Asociados en el presente año y parte del venidero 1918 y estando todos presentes, el Sr. Alcalde dio la bienvenida a los citados vocales y los proveyó de sus cargos y declaró constituida la Junta de Asociados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron todos los presentes y de todo lo el Secretario certificó, excepto S. Francisco Murcia García y S. Miguel Saes López que manifestaron no saber firmar de que certificado

Joaquín García Fuentes
Juan Pérez
Juan J. Lourente

Juan D. Galván *Antonio Fuentes* *Angeliano Ruiz*
José Joaquín García *Agustín Fuentes* *Juan J. Lourente*
Antonio García *Salvador Bañuelos*
Juan Pérez *Juan Pérez*

Miguel Saes

Francisco Vaillo

Tres Concurrentes
D. Enrique Andújar Jimeno
Antonio Fuentes
Juan D. Gámez
Juan Pérez

En Begoña a catorce de julio de mil nuevecientos diecisiete, siendo las diez horas, se reunieron, previa convocatoria, en la Casa Consistorial los señores Concejales y Vocales que ocupan entre la mayoría de la Junta munici-



A. Francisco Chavarro
Agustín Tenuo
Joaquín Beltrán
Anacleto Ruiz
Antonio García
Francisco Gran
Miguel Lacer
Joaquín García
Antonio Tenuo
Juan J. Cárdenas
Salvador Batuols

pal de asociados que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Andreu Larrieta, giro declaró abierta la sesión dando principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta por la presidencia del estado de elibitos al Estado de este Ayuntamiento formado por la Tesorería de Hacienda y se bien no se halla conforme con los datos que arrojan los libros y demás documentos de contabilidad, después de amplia discusión fue sometido a votación y aprobado por unanimidad resolviendo y aceptando la Junta municipal, como partidas de cargo de esta Corporación, las figuradas en el reparto de estados, que ascendían en punto a la suma total de cincuenta mil docecientas una pesetas veintitrés céntimos.

Yos habiendo formulado voto particular se entro en la segunda parte dando cuenta del estado de creditos contra el Estado de este Ayuntamiento que después de discutido, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad resolviendo y aceptando la Junta municipal, como partidas de cargo de esta Corporación, las figuradas en el reparto de estados que ascendían a la suma de diez peretas 94 céntimos, lo cual se halla ya formalizado en el presente año.

Yos habiendo suscrito los acuerdos de que tratar se levantó la sesión financiera el acta todas las actas concurrentes que raben de que certifiquen

Juan D. Galván Juan Sánchez
Aureliano Ruiz *(Signature)* Francisco Novo
Anselmo Jiménez *(Signature)* Francisco Novo



Agustín Puentes *Waggin García*
Joaquín Belmonte *Juan Díaz* *Antonio Puentes*
Juan J. Correa
Antonio García *Salvador Báñez*
Francisco Grau *François Villeneuve*
Miguel Pérez



Ires. Concurrentes

J. Enrique Andrés Soria
 Francisco Sacarró
 Juan D. Gaher
 Mauricio Túroto
 Agustín Túroto
 Joaquín Belmonte
 Aureliano Ruiz
 Antonio García
 Juan J. Correa
 Miguel Ladr
 Francisco Grau
 Joaquín García
 Antonio Túroto

En Biestro a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y siete. Recuerda en la Casa Constitucional los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Enrique Andrés Soria se pidió convocatoria al efecto, y abrió la sesión extraordinaria leyendo el oficio del Secretario por orden del Señor Presidente del acto de la celebrada junta oponente en quince de julio ultimo en que acuerdo dicha Cámara fijar las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos diecisiete.

Entrado de dicho acuerdo los señores asociados así como de la obligación que les impone el parroco segundo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal vigente se acordó nombrar en comisión a J. Aureliano Ruiz, D. Joaquín García Túroto y D. Antonio Túroto. Llorante para que examinen las citadas cuentas dando orden al Secretario para que les facilite cuentas detalladas y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentó los referidos señores oponente cargo para que hubieran sido designados; y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los tres señores que sobreconviene el Secretario de que artifico Joaquín Belmonte

Juan Díaz *Juan Belmonte* *Joaquín García*
Juan J. Correa *Agustín Puentes* *Antonio Puentes*
Aureliano Ruiz *Francisco Grau*
Antonio García *Mauricio Túroto*
Juan D. Gaher
Miguel Ladr *Huado Vilameu*

Ires. Concurrentes

J. Enrique Andrés Soria

En Biestro a diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete, prouia la oportuna convocatoria su reunión en la Casa Constitucional los señores individuos del



S. Juan A. Gabino Puebla
" Joaquín Beluonte
" Agustín Tucumán
" Francisco Rosario
" Encarnación Tucumán
" Joaquín Gorde
" Octavio Gorde
" Miguel Ller
" Quintino Tucumán
" Salustiano Tucumán
" Francisco Gorde
" Quirilio Rovito
" Juan F. Gorde

Ciudad y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, congu-
niendo todo la Junta municipal de este pueblo bajo la presidencia del vocal
designado por la misma al efecto el Dr. Joaquín García Tucumán q. aiciesta la sesion
diese lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto continuo el Dr.
Presidente manifestó que como se representaba en las papeletas de aprobacion, la au-
misionaria por objeto aprobado, votar el dictamen definitivo de la Junta
respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento de mis mencionadas diez y seis vecindades
y q. el Dr. Alcalde y Alcaldesa, las cuales habían sido ya consideradas por el
Sr. Procurador Sindico de dicha Corporacion y aprobadas, fijadas por ésta,
así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se
designó, cuya determinación con todo el determinante se había dictaminado en las precedentes
sesiones y servía de tal manera depurada en sus detalles que no cabía encontrar
particular alguna que no pudiere haber sido debidamente examinada, q. lo cual estaba
suficientemente disimulado q. asunto q. se celebraba esta sesión con el indicado objeto
de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y por orden del Dr. Presidente, q. el infrascrito secretario levó con soy-
ezera e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió discusión acerca del particular haciendo
uso de la gesticula variada señores Ataiados en favor del dictamen por encontradlo
emitido con absolute imparcialidad y rectitud sin q. ninguno de los presentes
hiciera manifestación alguna en contra del mismo.

En este estado, el Dr. Presidente anuncio q. se iba a proceder a la votación del
asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por la Junta q. si la Junta aprobaba
y hacia uso el dictamen, le dolo acuerdo de las cuentas referidas, digiéronse que una-
nivamente conformes con el mismo le fijaban como definitivo, quedando aprobado
y resultando el Cargó en Siete mil cuarenta y cuatro pesos moneda ocho
centavos, la Data: en siete mil seiscientos veintiocho pesos cuatro centavos
q. la existencia de cuatrocientas diez y siete monedas y cuatro centavos.

Por ultimo, la Junta acordó q. estas cuentas se entregaran al Dr. Alcalde para
que se sirva llevárlas a la aprobación definitiva del Dr. Gobernador de la
provincia.

No ha habido mas asuntos q. que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado
yo el Secretario consigno exacta y plenamente en esta acta, en fe de lo cual la
firmaré conmigo todos los señores q. se saben, de que certifico.

Quijano Rodríguez, Juan Martínez, Joaquín Beluonte



Joaquin Garcia Juan. Varios Aureliano Ruiz
 Ignacio Gómez Palomo Quinto 13
 Antonia Garcia Salvador Bañuelos Francisco Perea
 Juan Díaz Jerez Hermanos Perea
ESTADO DE JACARÉA

Madrigal-Salas

Hacienda

Señores concurrentes

Joaquín García Baños

Agustín Gómez Baños

Juan Díaz Cubis

Franquín Belarmino Pávarez

Agustín Gómez Baños

Franquín Pávarez García

Joaquín García Baños

Aureliano Ruiz Baños

Franquín Grado Kula

Antonio García Ruiz

Miguel Sayeg Esquivel

Salvador Baños Pérez

Antonio Gómez Gómez

Juan Gómez Esquivel

Con Segundo a iniciativa de la Hacienda de mil novecientos diez y seis: convocatoria se efectuó bajo la presidencia del Señor Alcalde el Coronel Eugenio Baños en constituyéronse en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores Encargados y asociados que al mencionado se representan con objeto de proceder a la observación y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos diez y seis cuya propuesta, formada por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobada por este en sesión del día 16 de Septiembre ultimo habiéndose llevado la cuenta formulada legalmente.

Abierta y discutida la misma por el Sr. Presidente, por el informado Secretario, de acuerdo del mismo, procedió a dar lectura íntegra y capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se establecían, cuyos resultados fueron ampliamente discutidos por la Junta y concurrentes ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en total sus partidas, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

1º Montes	700 00
2º Asignaciones	6,650 00
3º Extraordinarias	500 00
4º Recursos legales para abono el deficit	11,051 55
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	
	14,701 55

Presupuesto de Gastos

1º Gastos del Ayuntamiento	4,286 00
2º Policía urbana y rural	360 00
3º Justicia pública	141 80
4º Beneficencia	940 00
5º Construcción pública	500 00
6º Cargas	8,583 43
7º Aprovechamientos	40 95
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	
	14,701 55

Resumido

Supongan los ingresos para todos conceptos
Del los gastos del id

14701 55

14701 55

Igual

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halle absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el grabado trazo numero uno de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicta anteriormente y que sus otros procedimientos se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determine el artículo sexto cuarto de la ley municipal siguiente. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores Concejales y asociados presentes, de que ya el secretario certificó.

Luis Gómez *Luis Gómez*
 Antonio Fuentes *Antonio Fuentes* Joaquín Belmonte
 Francisco Grau *Francisco Grau* Agustín Fuentes
 Alfonso Sáez *Alfonso Sáez* Juan García
 Francisco García *Francisco García* Aurelio Ruiz
 Dalmacio Bañuelos *Dalmacio Bañuelos* Joaquín García
 Juan de Gálvez *Juan de Gálvez* Joaquín Fuent

Notario titulado

Senores Concejales En Brigadas a diecisésis de Mayo de mil novecientos
 Luis Gómez Pérez siete ochenta siendo las diez de su mañana se constituyó en
 Juan Gómez Pérez la sala Capitular el Sr. Alcalde L. Luis Gómez Pérez
 Juan Gómez Pérez en unión de los señores Concejales que componen el Ayunta-
 miento y que al margen se relacionan, los cuales forman parte
 Enrique Gómez Soria de la Junta Municipal de Asociados, con el fin de con-
 Juan Gómez Grau fer la posesión a los nuevos vocales recientemente desig-
 Manuel Valtorres nados por la suerte, a tenor de lo dispuesto en el cap.^{to}
 Joaquín Belmonte 3º de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, proceder a
 Enrique Rubio Gálvez la constitución de la Junta de Asociados. Acto segui-



Asociados do comparecieron y fueron cortamente recibidos lo Pedro A
 Pedro Alvaro Galver boso Galver, lo José Caselles Gómez, lo Joaquín Quillo García, lo
 José Caselles León juan Esquivel Martínez, Juan Negara Vega, lo Juan Llo-
 Joaquín Quillo García renz Serrano, lo Francisco Grau Alvarado, lo Vicente Mesples
 Juan Esquivel Martínez Lorente, lo Agustín Segura Grau, vocales designadas por
 Juan Negara Vega la suerte y que con el Ayuntamiento han de componer la Junta
 Juan Llorente Serrano municipal de Asociados en el presente año y en el año
 Francisco Grau Alvarado mil novecientos diecinueve, y estando todos presentes el Señor
 Vicente Mesples Serrano Presidente dio la licencia a los citados vocales, le dirigió
 Agustín Segura Grau resolución de sus cargos y declaró constituida la Junta de Asociados.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión
 cuya acta firmaron todos los vocales presentes y de todo y el
 Secretario certificó. José Carrasco

Pedro J. Galver *Juan Flores*
Juan Galvez *Juan Esquivel*
Aguirre Tri *Juan Negara* *José Llorente*
Juan D. Galver *Vicente Mesples*
Pedro Flores *Francisco Grau*
Juan Galvez *José Llorente* *Juan Flores*
Attilio Vellman

Señores Conciervos

En Brigatón a diecinueve de Septiembre de mil nove-
 cientos dieciocho. Reunidos en la Casa Consistorial los señores in-
 dividuos de la Junta Municipal que al margen se expresan; ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Galver. Por previa
 convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria leyendo yo
 el secretario, por orden del Sr. Presidente la acta de la cele-
 brada por el Ayuntamiento en dieciocho de agosto último
 en que acordó dicha Corporación liquidar las cuentas del año mu-
 nicipal, correspondientes al ejercicio del presupuesto de mil
 novecientos dieciocho.



Entrados de dicho acuerdo los señores Asociados así como
de la obligación que les impone el paraje, segundo del
artículo sesenta y uno de la Ley Municipal vigente, se au-
dió nombrar en comisión a D. Joaquín Guilló García, D. Juan
Llorente Llorona y D. Vicente Múgiles Llorente para que exa-
minen las citadas cuentas, dando orden al secretario para que
les facilite cuantas datos y antecedentes sean necesarios al
buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores,
asumieron el cargo para que habían sido designados; y dán-
dose por terminada la sesión se extendió la presente acta,
que firmaron con el h. Presidente los Sres. Notables que saben,
comigo el secretario, de que certifico Juan Galvez
Fernández, Juan D. Galvez, Augusto Trujillo
Fray Juan Balbuena, Manuel Vailla
Enrique Rubio, Eugenio Rubio

Juan Esguerra, Vicente Múgiles
Miguel Otero, Juan Morcillo

Agustín Tello, José Gómez Carrillo
En Protagón a diez de Octubre de mil novecientos diecio-
cho preveía la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa
Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la
Cámara de Asociados que al margen se expresan, comprometi-
éndose todos la Junta municipal de este pueblo, bajo la presidencia
del vocal elegido por la misma al efecto D. Joaquín Guilló García
y abierta la sesión, sióse lectura del acta anterior y fue apro-
bada. Acto continuo el h. Presidente manifestó que como se ex-
presaba en las propietades de citación, la reunión tenía por
objeto escuchar y votar el dictamen definitivo de la Junta
respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas
por el h. Alcalde y depositario, las cuales habían sido ya
censuradas por el h. Procurador Sindico de dicha Corporación



ESTADO DE MÉXICO
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA

y oy notadas y fijadas por ésta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que formó este dictamen; cuyo dictamen con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal manera aclarada en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiere sido cuidadosamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente, y produtor del Sr. Presidente, ya el informe del Secretario fue con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminado su lectura se habió discusión acerca del particular haciendo uso de la palabra varios señores Concejales y asociados en pro del dictamen que encontrarse emitido con absoluta imparcialidad, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo.

En este estado, el Sr. Presidente anuncio que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecho por su señora la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído, acuerde las cuentas referidas, oyeron que unanimemente conformes con dicho dictamen se fijaban como definitivo, quedando aprobado y resultando el cargo en once mil trescientas presetas tres centimos; la Dada en nueve mil nuevecientas deventa y dos presetas noventa y cinco centimos y la existencia en mil trescientas diez y ocho presetas ochos centimos.

Por ultimo la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya resultado yo el Secretario consigo exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual se firman conmigo todos los señores que saben de que certifico.

Juan Galvez *Juan Galvez*
Luis F. Jáurez *Manuel Vaca* *Juan de Gálvez*
Enrique Rubio *Francisco Tudor* *José Quirós Belencio*

Juan Eguiluz Vicente Morales
 Angel Asturias Juan Flores
 Jose Carenillas Agustín Segura
 Juan Villanueva

En Brigastro a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos dieciocho; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Gómez Pérez se constituyeron en las Salas Capitalares y en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año mil novecientos diecinueve cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del dia 29 de Septiembre último habiendose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el informante secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se establecieron, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrandose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, que dando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

2º Montes	1.750	00
5º Arrendamientos	2.650	00
7º Extraordinarios	275	00
9º Recursos legales para cubrir el déficit	11.051	55
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>15.926</u>	<u>55</u>

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos de Ayuntamiento	5.026	00
2º	Policia urbana y rural	2.60	00
4º	Instrucción pública	1.61	20
5º	Beneficencia	940	00
7º	Corrección pública	650	00
9º	Cargas	8.583	42
11º	Amuebles	125	99
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>15.726</u>	<u>55</u>

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	15.726'55
Se ha gastado id. id.	15.726'55

Igual

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el apartado tercero, número cuarto de la R. O. circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal siguiente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores Concejales y concejales presentes, de quejo el secretario certifico.

Luis Galvez Luis Galvez
 Juan L. Salver Juan L. Salver
Antonio Franco Mauricio Valle
José Induráin Joaquín Beltrán
Juan Espinosa Viante Murphy
Ángel Esteban Isidoro Flores
Agneta Yeguera José Boulella
Franco Pérez

En Brigatio a once de Enero de mil
cccccccientos diecinueve, reunidos los Señores -
Concejales y Vocales acordados que componen
la mayoría de la Junta Municipal que al
margen de relacionan, citados previamente
con el objeto de discutir y acordar las bases
que han de servir al concurso para proveer
la Plaza de Medicos Cirujanos de este pueblo,
siendo la hora de las diez y abierta el salón de
sesiones al público, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión y uso de la palabra para hacer
prevalecer que a consecuencia de la dimisión
del Médico Titular D. Luis Ruíz García, tuvo
a bien el Ayuntamiento nombrar Medicos in-
terinos para la sustitución de los facultativos pobres
de esta localidad al a D. Angel García Rogel -
acordando así mismo anunciar la vacante
para proveerla por concurso, de conformidad
con lo establecido en el Reglamento de 14 de Junio
de 1891 e Instrucción general de Sanidad regu-
lar en acuerdo con lo que preceptúa el Regla-
miento de Medicos titulares de 11 de Octubre de
1904, y dada lectura por mi el Secretario de la
referida Instrucción y Reglamento citados,
extraídos los señores de la Corporación por
unanimidad acordaron; aprobar el nom-
bramiento de Médico interino al tipo que
lo acordado por el Ayuntamiento en sesión
del dia treinta y uno de Diciembre ultimo
a favor de D. Angel García Rogel y que se
provea un propietario por concurso la re-
spuesta plazas bajo las siguientes bases:

1º. El concurso con el facultativo que se nombre
sea por tiempo ilimitado



2^a Recaera el nombramiento en favor del aspirante que, siendo Doctor o licenciado en Medicina y Cirugia, sea de la Junta Municipal mayores méritos y servicios una vez recibido el certificado de la Junta de Gobierno y Patrimonio de Médicos titulares de los individuos que hayan acudido al concurso y estén inscritos en dicho Cuerpo.

3^a El nombrado disfrutaria del sueldo de mil pesos anuales, sin perjuicio de que en lo sucesivo tenga derecho a percibir mayor o menor cantidad con sujeción a categoría y Reglamentos sobre el particular.


El Médico Cirujano que se nombre queda obligado a la asistencia y curación gratuita de ochenta familias pobres, cuya lista le será facilitada. Este número podrá aumentar o disminuir según las circunstancias; pero en ningún caso excederá de los límites que establecen la Instrucción general de Ciudad y Reglamentos porque se rige.

4^a Ademas de dicha obligación y de las que le impone al Titular la Instrucción y Reglamentos citados en la base anterior, ha de actuar también en las operaciones del recuento de muertos para el Ejército que se celebren ante el Ayuntamiento, si bien por este servicio percibirá de los fondos municipales la cantidad de dos pesos cincuenta céntimos por cada reconocimiento que practique, un derecho a exigir ninguna otra retribución a los interesados y con referencia a los que sean pobres.

5^a Se recomienda al nombrado completa li-

bertas de acción para celebrar contactos con los demás vecinos, para prestarles la asistencia correspondiente a su profesión

- 7^a Si el elegido tratare de dejar la plaza o cesar en el desempeño de su cargo, estará obligado a pagar en conocimiento de la Junta o del Ayuntamiento un restitución o retribución con un mes de anticipación.

8^a Queda facultada la Junta a solicitar de los aspirantes para adscribir, suprimir o modificar alguna de estas bases al tiempo de proceder al nombramiento o a formalizar el contrato.

Por ultimo se acorda que transcurrido
el plazo del concurso y recibida la lista certifi-
cada de la junta de Patronato de Medicos
titulares que determina el artº 38 del Regla-
miento de 11 de Octubre de 1894, se convoque de
nuevo a la junta municipal para proceder
al nombramiento en propiedad de Medico
Cirujano titular como previene el artº 4º del
Reglamento citado.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
tar se levanto la sesión firmando todos los
señores concurrente que caben y al final yo
el Secretario Certifico.

~~John R. Fisher~~

Pedro Alonso
Juan Stevens

Joaquin Gamboa

Joaquim Grillo
Francisco Gu

Dear Egg

Visante Her

W. J. Gaskins

Span-Tomes

Susan Galves

Enrique García

Amelia J.

69
is Manuel Vaillancourt

Laurelton

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
CANTON DE TOLUCA
FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
ESTACION CLINICA

En el pueblo de Bigastro a veintidos de Marzo
de mil nuevecientos diecinueve, se reunieron a las
seis en el salón de usos y de las Casas Comunitarias
los bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis G. Gal-
ver Pérez los señores Concejales y Asociados que
al margen se expresan y que constituyen la
mayoría de la Junta Municipal de esta lo-
calidad con objeto, segun se había hecho caus-
tar en la cedula de convocatoria, de celebrar
sesión extraordinaria a fin de examinar las
solicitudes presentadas y documentos unidos
a los mismos así como tambien la certifica-
ción recibida del Secretario de la Junta
de Gobierno y Patrónato de Medicos titulares
comprensiva de los facultativos que han arri-
diido al concurso durante el plazo de treinta dias
y que se hallan dentro de las conciliaciones re-
glementarias, cuyo edicto anunciaolo a tra-
lla inserto en el Boletín Oficial del dia veinte
nueve de Enero ultimo nro 22 en cumplimiento
de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del dia
treinta y uno de Diciembre ultimo y proceder
al nombramiento del que resulta mas meri-
toso y condicional.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el suscrito Secretario, de orden de la
presidencia procedí a dar lectura a la solici-
tud presentada y documento que se acompaña-
ría a lo mismo. Tambien se dio lectura
del R. D. de 14 febrero de 1891. Instructiones de San-
dad de 12 Enero de 1904 y Reglamento de 11 de
Octubre de 1904 y 14 de Febrero de 1905 y finalmen-
te a la certificación expedida por el Secretario

de la Junta de Gobierno y Patrimonio de Medios ti-
tulares de la cual resulta que todo se halla en
cauciones reglamentarias el solicitante D.
Alfredo Piña Tidal.

abierta discusión acerca del particular y
resultando que a juicio de la junta que el
citado D. Alfredo Piña Tidal cumple cuentas
y cauciones bastante, acordó en votación
unánime y por unanimidad nombrar
Medio municipal titular de este pueblo al
referido D. Alfredo Piña Tidal, cuyo nom-
bramiento es por tiempo ilimitado y bajo las
bases acordadas en la sesión celebrada por
esta junta el dia once de Enero ultimo, acor-
dándose a libre certificación de este acuerdo
del cual se dará cuenta al ayuntamiento, que se co-
munique al Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia y a la junta de Gobierno y Patrimonio de Me-
dios titulares conforme previene el art. 41 del
citado Reglamento de 11 de Octubre de 1904 y que por
el Fr. Alcalde se expida al nombrado el co-
rrespondiente título y le ponga en posesión
de su cargo.

Con lo cual se dio por terminado el acto
y se levantó la sesión cuya acta firmaron
los señores concorrentes de que yo el Secreta-
rio Artífice.

José Garelli

Vicente Heredia

Pedro Alonso

Juan Pérez

José Gálvez

Dosquim Grullon

Francisco Gómez

Juan Eguilea

Juan J. Galvez

Fran. Domínguez

José Gómez

Juan Gómez

Francisco Villanueva

Enrique Rubio

Clemente Paredes

Manuel Valtto

En Bigastro a doce de Julio de mil
novecientos diecinueve, previo convocato-
rio al efecto, y bajo la presidencia del Dr. Al-
calde D. Luis C. Galver Pérez, se reunieron en
la Sala Capitular y en Junta municipal
los señores, concejales y asociados que al
margen se suscriben, con objeto de dar
cuenta de los reparos que ha efectuado
la Superintendencia el examen del presupu-
uesto ordinario de este pueblo para el
ejercicio económico de 1919 a 1920 y pro-
ceder a su solventación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
y el infrascrito Secretario, de orden del mis-
mo, procedió a dar lectura íntegra de la pres-
idencia del Sr. Gobernador civil de esta pro-
vincia concerniente los reparos de referen-
cia y después de examinados atentadamente
la Junta por unanimidad acordó:

Presupuesto de Gastos
Primero. Dejar de conseguir cantidad alguna
para reparación de los locales de Escuelas por
haberse trasladado éstas en primavera del año
escolar a otros edificios de inmejorables
condiciones higiénicas y pedagógicas
Segundo. Capítulo VII. artículo 10º. Sin con-
veniencia en presupuesto, queda redactada
la relación en la forma siguiente:

Por el producto del repartimiento entre los
propietarios de viñedos o viñedos de una hectárea
por hectáreas con arreglo a la vigente Ley de
Plagas del Campo Peretas

Total	10'00
-------	-------

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1X. artículo 13º Las 3.254'39 pertas
conseguidas para pago de canteigente pro-
vincial, se entenderán elevadas a 3.347'01
Capítulo 1X. artículo 17º Sin conriguación
en el presupuesto, queda redactada la rela-
ción en la forma siguiente:

Para atender el pago del fondo provincial
destinado a combatir la filoxera, regirán
el señalamiento hecho a este pueblo en el
Boletín oficial del dia 18 de Marzo ultimo 10'00

Total - - 10'00

Capítulo XI. artículo único. Las 125'93 pertas
conseguidas en este artículo se entenderán
reducidas a - - - 33'31

Y solventados en esta forma los reparos
hechos al citado presupuesto, se da por termina-
do el objeto de la sesión, acordándose ademas por
unanimidad que se libre certificación de la pre-
senta acta y envíe al presupuesto y su copia se
remita al S. Gobernador civil para los efectos de
su aprobación en la cuarece.

Sin mas aviso de que tratar, se lleva-
to la cuarece por el Sr. Presidente pidiéndole con
los demás señores concurrente que certificase

Ago 1871 Segundo Joaquín Zúñiga

Juan Egurila
M

Enrique Rubio

Francisco Gray

Pedro Antonio Gómez

Francisco Flores

Acuña Paganini



Señores Concejales En Registro a diez de Mayo de mil novecientos
 Presidente Manuel Valls veintiuno; siendo las diez de la mañana se constituyó en la
 Sala Capitular al señor Alcalde D. Manuel Valls Llorente, en unión de los señores Concejales que componen el
 Ayuntamiento y que al margen se relacionan, los cuales
 forman parte de la Junta Municipal de Asociados con
 el fin de conferir la posesión a los nuevos Vocales niente
 mente designados por la suerte, a tenor de lo dispuesto
 en el Capítulo 32 de la vigente Ley Orgánica de Ayunta-
 mientos y procedió a la constitución de la Junta de Aso-
 ciados, de seguido comparecieron y fueron cortésmente
 recibidos D. Antonio Fuentes Llorente, D. Joaquín López Ale-
 ma y D. José Ponzans Grau, D. José Díaz Rojas, D. José
 Claudio Galvez, D. Francisco Grau Aburto, D. Ramón Lo-
 perez Alcaide, D. Juan Orquiza Martínez y D. Ramón Grau
 Muñoz, Vocales designados por la suerte, que con el Ayu-
 ntamiento han de comprender la Junta Municipal de
 Asociados en el presente año económico, y estando to-
 dos presentes al Señor Presidente dio la bienvenida a los
 citados vocales, le dio igualmente posesión de sus cargos
 y declaró constituida la Junta de Asociados

Sin embargo de acuerdo de que tratar se le-
 vantó la sesión firmando la presente acta todos los
 señores concejales de que el secretario certificó.
 Manuel Valls Antonio Fuentes Francisco Grau
 Alfredo Grau Claudio Galvez

Faltaron
 Juan Galvez Beris
 José Gómez Llorente

Juan Egurriaga Francisco Grau
 Alfredo Grau Claudio Galvez
 Enrique Rubio Enrique Rubio Ramón López
 José Díaz

Juan Galvez Beris
 José Gómez Llorente

Sesores Concurrentes

Dr. Manuel Baillodante
D. Luis S. Salver Pérez
M. Dr. Juan Cañada
Dr. Luis Salver Ortega
Enrique Rubio Gómez
Juan Salver Pérez
José Díaz Pintor
Tomás Amador Juan
Ramón Grau Seta
Antonio Fuentes Baute
Ramón López Alcalde
Juan Bautista Martínez
Vicente López Alcántara
Francisco Juan Murcia
José Alonso Salver

En Bigastro a diez de Mayo de mil novecientos veinte y siete: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Baillodante se constituyeron en las Salas Capitulares y en la Cámara Municipal los señores concurrentes y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la deliberación y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinte y siete, cuyo proyecto, formado por la respectiva legislación del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día ocho de Abril último habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el suscripto Secretario, di orden de quiesco, propuse a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se establecen, cuyos encabezados fueron ampliamente circunscritos por la Junta y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

2º	Aportes	1850 00
3º	Presupuestos	2950 00
4º	Estraordinarios	1034 03
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	11040 10
	Total del presupuesto de ingresos	16277 13

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	1026 00
3º	Police urbana y rural	260 00
4º	Estructura publica	141 20
5º	Pensiones	910 00
7º	Corrección publica	650 00
9º	Gargas	9168 38.
11º	Indivisibles	91 11
	Total del presupuesto de gastos	16277 13
	Resumen	-
	Importan los ingresos por todos conceptos	16277 13
	Menos los gastos id id	16277 13
	Igual	

Resultando de todo ello que la Resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo Tercero número cuarto de la Real orden circular de prima de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia reflectiva y certificación a la presente alta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo cuinto cincuenta y la ley municipal vigente.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores Encajal y asociados presidente, de qui yo el Secretario certifico.

Manuel Vaitto Antonio Puerto Luis G. Farben

José Díaz Ramón López Alfredo Gran

François Gálvez Aaron Gran

Juan Eguizábal Enrique Rubio



Era Brigastlo á cuare de Junio de mil novecien-
tos veinte reunidos en la Casa Consistorial los señores
individuos de la Junta Municipal que al margen
se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Manuel Vaitto Llorente convocaron convocatoria al efecto
se abrió la sesión extraordinaria leyendo zo el Secretario
por orden del señor Presidente el acta de la ce-
lebrada por el Ayuntamiento en cuare el Mayo
de mil novecientos veinte, en que acordó dicha Con-
cejalía fijar las cuentas de este Municipio con-
trachecadas al ejercicio del presupuesto de mil
novecientos dieciocho 1º trimestre del mil nove-
cientos diecinueve como aprobación al del mil
novecientos dieciocho autorizada por R. D. de 23 de
diciembre del mismo año

Enterados de dicho acuerdo los señores Asso-
ciados así como de la obligación que les impone
el párrafo 2º del artº 161 de la Ley Municipal vi-
gente se acordó nombrar en comisión a D. Antonio
Fuentes Llorente, D. José Díaz Rojas y D. Ramón So-
per Alcaide para que examinen tales cuentas
y dandoles poder al Secretario para que les facilite
cuentos estatutarios antecedentes oculares necesarios al buen
desempeño de su cometido. Presentó los referidos se-
ñores dejando el cargo para que habían sido designados
y dandole por tercera vez la sesión se extendió la pre-
sente acta que firmaron con el Sr. Presidente los señores No-
vatos que saben nombrar al Secretario, etc que certificó:

Luis J. Gallego

José Soto

Ramón López

Francisco Gómez

Enrique Rubio

Enrique Gallego

Juan Eguizábal

José Ruiz Rubio

Manuel Vaitto



Alfonso Grau



En Trigastre a doce de junio del año mencionado veinte, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores vecinos del Ayuntamiento y en la Asamblea de asociados que al margen se expresan, comprendiendo todos la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del vocal elegido D. Antonio Tuyos Lorente abierta la sesión, sierte lectura del acta anterior y su aprobación. Acto continuo el señor Presidente, manifestó que como se expresaba en las propuestas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y fijar el dictámen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondo del Ayuntamiento y rendidas por el Sr. Alcalde y su secretario, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Procurador Sindico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por esta, así como también ciudadanos que se reunieron en la Comisión que para ello se designó, cuya elección con todo detenimiento se había discutido en las precedentes sesiones y venía de tal manera preparada en sus detalles que no cabía encontrar práctica alguna que no hubiese sido verdaderamente examinada, por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictámen definitivo.

Seguidamente y sin orden del Sr. Presidente, y el inservido Secretario leí con voz clara e inteligible el proyecto de dictámen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió discusión acerca del particular haciendo uso de la palabra varios señores concejales y asociados en pro del dictámen y se encontró emitido con absoluta unánimidad, sin que ninguno de los presentes manifestase alguna discordia definitiva.



En este estado el señor Presidente announced que se iba a proceder a la votacion del asunto mencionado, a cuyo fin, mucha grā su señoría la pregunta de si la junta aprobaria, nacida con el dictámen leido acerca de las cuentas separadas, diligencia que, unanimemente conforme, con el dicho dictámen se fijaban como definitivas, quedando aprobadas y resultando el cargo en Diccionis mil trescientos treinta y siete pesetas veinte centimos; la de la renta en diez mil trescientas cinco pesetas diecinueve centimos y la existencia en tres mil treinta y dos pesetas un centimo.

Por ultimo la junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

Suscribiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión cuya resultado es el secretario era ta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual se firman conmigo, todos los señores que saben de que certifico. Antonio Gálvez, Juan Ignacio Alfaro, Juan Luis Gálvez, Ramon Lopez, José Diaz

Enrique Rubio

Francisco Gran

José Diaz

Francisco Rubio

François Gálvez

Manuel Valls

Seniors Concurrentes
Alcalde - Presidente
de Enrique Rubio Gálvez

En Bigastro a treinta de junio de mil novecientos veinte y pedia convocatoria al ayuntamiento, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde occidental, 1^{er} teniente D. Enrique Rubio Gálvez, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial y en junta Municipal los señores Concejales y Asociados que al margen se relacionan, con objeto declarar cuenta de los recaudos que ha ofrecido el señor Gobernador civil de la provincia el examen del presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio económico de 1920-21 y proceder a su solventación.



Abierta la sesión por el señor Presidente y el suscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de la provisión del Sr. Gobernador civil de la provincia, contieneando los reparos de referencia, y después de examinada detenidamente y convenientemente disentido de la Junta Municipal acordó lo siguiente procuramiento:

1º Que se entiendan elevadas á 450 pesetas la 400 que venían figuradas para pago de los sueldos a enfermos y cabos de epidemia y calamidad pública en el artº 2º del Capítulo 5º de gastos.

2º Capítulo 6º artículo 1º del presupuesto de gastos sin consignación, que sta redactada la relación en la forma siguiente:

Para atención a la reparación y conservación de los locales de las Escuelas Nacionales durante el año 10 000

3º Capítulo 9º artº 1º del presupuesto de gastos sin consignación, que sta redactada la relación en la siguiente forma:

Para pago de los gastos que ocasiona la formación del Censo de población que ha de realizarse en el presente año 100 000

4º Que el cálculo de los ingresos que se hizo en el artº 3º del Capítulo 2º se entienda elevado á 1750 pesetas puesto que es posible el reajuste.

En virtud de todo lo cual la Junta ojea fijado el presupuesto en la siguiente forma:

<u>Capítulos</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cents</u>
I Propios		"	"
II Montos	2,100	"	
III Impuestos	2,950	"	
IV Beneficencia	"	"	
V Inspección pública	"	"	
VI Corrección pública	"	"	
VII Extraordinarios	434	03	
VIII Resultado			
IX Recursos legales para cubrir el déficit	11,043	10	
X Préstimos			
<u>Total de ingresos</u>	<u>16527</u>	<u>13</u>	

<u>Capítulos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Cent.</u>
I Gastos del Ayuntamiento		5,026	..
II Policía de Seguridad		"	"
III Policía urbana y rural		260	..
IV Instrucción pública		141	20
V Beneficencia municipal		990	..
VI Obras públicas		100	..
VII Corrección pública		650	..
VIII Monks		"	"
IX Cargas		9268	38
X Obras de nueva construcción		"	"
XI Imprevistos		91	55
<u>Total de gastos</u>		<u>16527</u>	<u>13</u>

Solicitados los reparos de conformidad a lo ordenado por el Señor Gobernador civil, la cuenta acordó se hiciera saber al pueblo en la forma ordinaria dicha rectificación y que con otro procedimiento se remita de nuevo el presupuesto rectificado con su copia respectiva y certificación de la presente acta a la mencionada autoridad provincial, a los efectos que determinan el artº 150 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos.

Sin más asunto de que tratar se llevó a la sesión y firmaron los señores concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.

Ramón Loayza

Eduardo Rubio

Antonio Gómez

Alfonso Gran

Juan E. Gómez

Ramón Gómez

Luis A. Bráuer

Yuste Díaz

Francisco Gómez

Francisco Gómez

Mallado



Sesión Extraordinaria

Senores Concejales

Manuel Valls Lorente

Enrique Rubio Gámez

Franisco Gámez Están

Enrique Rubio López

Alfredo Grau Granadell

Juan Gámez Pérez

Guil G. Gámez Pérez

Senores Asociados

Antonio Gómez

Ramón Grau

François Grau

José Pomarol

Juan Esquivia

José Sícar Rosell

Joaquín López

Ramón López

En Brigado a ocho de Diciembre de mil novecientos veinte; reunidos en las Casas Constitucionales los señores Concejales Asociados que al margen se relacionan y que componen la mayoría de la Junta Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde don Samuel Valls Lorente que declaró abierta la sesión, comenzando por la lectura de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que como constataba a los reunidos que la convocatoria tenía por único objeto la presente sesión proceder a la adopción de medios para recaudar en este pueblo en el próximo año económico de 1921-22 el impuesto de consumo y alcohol, entre los destinados que al efecto señala el vigente Reglamento del ramo, el que se dio lectura por el instructor Secretario en la parte que se relaciona con este acto así como a los cupos que tiene señalados actualmente esta localidad, quedando de todo enterado los presentes. Y abierta discusión acerca del particular, varios señores Concejales y Asociados hicieron uso de la palabra expresando cada cual la opinión que creyó más conveniente a los intereses del Tesoro y Municipio, sin obviar la situación, condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto quedando acordado por último y por unanimidad de votos que se utilice el medio de la Administración municipal para recaudar en el expedido año mil novecientos veinteyuno-veinti dos todos los impuestos sobre el impuesto de consumo, toda vez que según los datos facilitados por el Secretario de la Corporación, que han sido examinados resulta que han superado del 80 por % los pagos que este Ayuntamiento ha realizado en las arcas del Tesoro a efecto de su cargo de consumo durante el último quinquenio.

Acordando que se tibien las copias correspondientes de lo anteriormente consignado para llevar al expediente y remitir una copia al t. administrador.



de Hacienda de esta provincia, se llevando la sesión
que firmaron los Concejales y Asociados que saben hacerlo,
de todo lo cual yo el Secretario certifico. Ramon Lopez

Manuel Vaillo

Antonio Fuentes

Enrique Rubio Pérez

Alfredo Grau

Juan Galvez

Guillermo Galvez

Ramon Grau

François Grau Enrique Rubio

François Galvez

José Cecilio Esquivel

Ramon Lopez



Marcador

Senadores Concejales

- J. Manuel Vaillo Lopez
- Enrique Rubio Pérez
- François Galvez Ormeño
- Alfredo Grau Canale
- Enrique Rubio Lopez
- Juan Galvez Pérez
- José J. Galvez Pérez
- Luis J. Galvez Pérez
- Asociados
- J. Antonio Fuentes Lopez
- Ramon Lopez Mata
- Ramon Lopez Alcaina
- José Pomarol Juan
- José Alfonso Rosell
- Juan Esquivel Martinez
- François Grau Munua

Con Bigastro á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, pravia convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don J. Manuel Vaillo Lopez se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta Municipal de Senadores Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del del presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinte y uno veinte y dos, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del dia veinte y uno de Noviembre del actual mes de Diciembre habiendoose llenado las demás formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Señor Presidente, y el informante beneficiario, el doctor del mismo, procedió a dar lectura integral por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron

José Joaquín López de Haro

ampliamente discutidos por la Junta, encontrandose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad. De conformidad se acuerda aprobar en todos sus puntos, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Conceptos	Categorías	Rentas	Centavos
1º	Bienes	"	"	
2º	Montes	2.500	"	
3º	Impuestos	16.100	"	
4º	Beneficencia	"	"	
5º	Instrucción pública	"	"	
6º	Corrección pública	"	"	
7º	Extraordinarios	1.110	"	
8º	Resultados	"	"	
9º	Bienes legales para cubrir el déficit	11.072	93	
10º	Reintegros	"	"	
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>19.082</u>	<u>93</u>	

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	6.851	"	
2º	Policía de Seguridad	"	"	
3º	Policía Urbana y Rural	260	"	
4º	Instrucción pública	170	"	
5º	Beneficencia	990	"	
6º	Obras públicas	600	"	
7º	Corrección pública	650	"	
8º	Montes			
9º	Cargas	9.398	38	
10º	Obras de nueva construcción			
11º	Imprevistos	1.63	55	
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>19.082</u>	<u>93</u>	

Resumen

Importación de ingresos por todos los conceptos	19.082	93
Todos los gastos por id. id.	19.082	93



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el parrafo tercero numero cuarto de la Real orden emitida de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acuerda se haga saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente.

Con mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores Concejales, asistidos presentes de que yo el secretario certifico.

Manuel Valls Luis J. Galvez Juan Galvez

Alfredo Casas José Diaz Enrique Rubio

Francisco Galvez Enrique Rubio

Juan Ezquerra Antonio Fuentes

Ramón Lopez

Francisco Grases Ramón Grases

J. M. Galvez

Senores Concejales
de Manuel Valls Lorente
Enrique Rubio Galvez
Francisco Galvez Esteban
Enrique Rubio Lopez
Alfredo Casas Casares
Juan Galvez Peru
y Luis J. Galvez Peru

Con Brigadas a las de Mayo de mil novecientos veinte y uno; viernes los días de la mañana se constituyeron en la sala Capitular de estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde S. Manuel Valls Lorente en unión de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se citaron para formar parte de la Junta Municipal de Asuntos de la que el fin de constituir la posición a los señores Notables residentes designados para suerte a tenor de lo dispuesto en el Capítulo 3º de la siguiente ley orgánica del Ayuntamiento presentada a la con-

Sesión Asociados
 nro. d. Juan Serr Galver
 d. José Fuente Lorente
 d. José Serra Casquero
 d. José Serr Navarro
 d. Antonio Cabáñer Dotella
 d. Tomás López Martínez
 d. Agustín Segura Grau
 d. Pedro Alonso Galver
 d. José Martínez Guillén

titución de la Junta de Asociados. Quedó seguido comprometido, firmado
 correspondientemente recibido por don Juan Serr Galver, d. José Fuente Lorente, d. José
 Serra Casquero, d. José Serr Navarro, Antonio Cabáñer Dotella, d. Tomás
 López Martínez, d. Agustín Segura Grau, d. Pedro Alonso Galver y d. José
 Martínez Guillén. Notario designado por la parte que con el Ayuntamiento
 quedó compromiso la Junta Municipal de Asociados en el presente año
 económico, y estando tal y presento el Honorable Presidente dho. La bienvenida
 a los citados Notarios, se dio igualmente posesión de sus cargos y declaró
 constituida la Junta de Asociados.

Dijo tratiéndose otro asunto de que tratar de levantar la sesión pro
 el Honorable Presidente firmantes en presente acta todos los Señores concejales
 y asociados que sobre acuerdo de que se cumple secretaria certifica.

Manuel Naiello Francisco Galver José Galver
Enrique Rubio Galver José Díaz Enrique Rubio
Francisco Galver Antonio Cabáñer
Enrique Rubio Pedro Alonso José Martínez
José Fuente Agustín Segura

Acta Extraordinaria
 Sesión Concejales
 d. Manuel Naiello Lorente
 d. Enrique Rubio Galver
 d. Francisco Galver
 d. Alfonso Grau Carretero
 d. Enrique Rubio Lopez
 Sesión Asociados
 José Fuente Lorente
 José Serr Navarro
 Antonio Cabáñer Dotella
 Agustín Segura Grau
 Pedro Alonso Galver
 José Martínez Guillén
 Sesión Concejales

Con desgaste á veinte uno del julio de mil novecientos veinte
 uno reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta
 Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Honorable
 concejal d. Manuel Naiello Lorente, previa enunciatoria al efecto, se abrió
 la sesión extraordinaria leyendo el secretario una nota del Señor Pre-
 sidente al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en diciembre de
 junio último pasado en que acordó dicha corporación fijar las cuentas
 de este Municipio, correspondiente al ejercicio del presupuesto de mil
 novecientos diecisiete-veinte.

Contendido de dicho acuerdo los señores asociados así como los obli-
 gados que les impone el apartado segundo del art. cuarto de la Constitu-
 ción Municipal vigente, se acordó nombrar en comisiones
 d. José Fuente Lorente, Antonio Cabáñer Dotella y d. Pedro
 Alonso Galver para que examinen los estados, estando ordenado
 el terciario para que les facilite cuantos datos y antecedentes fueran



J. Juan Gámez Pérez
Luis G. Gámez Pérez

necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados; y dandole por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Presidente los señores Notarios que saben, como el Secretario, de que certificó

José Díaz

Juan Gálvez

Manuel Vaillo

Luis G. Gámez

Alejandro Gómez Gálvez

Antonio Cabanés

Enrique Rubio

Enrique Rubio Sociedad

Pedro Alonso

José Fuentes

Alejandro Segura

Alejandro Segura

Con el registro arriba y el día veinticinco de julio de mil novecientos veinte uno. De acuerdo en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Manuel Vaillo Lorente, previa convocatoria al efecto se abrió la sesión extraordinaria y en su orden el Secretario, y en orden del Sr. Presidente, efectuó la celebración de del acuerdo suscrito en veintiún días de junio último pasado en que dieron dicha corporación fiduciaria a este Municipio como presidente al ejercicio del presupuesto de mil novecientos veintiún pesos.

Considerando de dicho acuerdo los señores asociados así como de la obligación que les impone el parrafo segundo del artº ciento sesenta y uno de la Ley Municipal vigente, se acordó nombrar en consecuencia d. José Martínez Guillén, d. José Díaz Lávarez y d. Agustín Segura Gómez para que ejerzieren las sillas del acuerdo, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos procedentes crea necesario al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados; y dandole por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los señores Notarios que saben, como el Secretario, de que certificó.

Manuel Vaillo Luis G. Gámez

Enrique Rubio

Enrique Rubio

José Díaz

Alejandro Gómez Gálvez

Sociedad

Siguientes firmas



Acta de Extraordinaria
Señores Concejales
d. Manuel Vaillo Lorente
d. Enrique Rubio Gálvez
d. Francisco Gálvez Ortuño
d. Alfredo Gómez Canals
d. Enrique Rubio López
d. Juan Gámez Pérez
d. Luis G. Gámez Pérez
Señores Asociados
d. Pedro Alonso Gámez
d. José Martínez Guillén
d. José Fuentes Lorente
d. Antonio Cabanés Díaz
d. Agustín Segura Gómez
d. José Díaz Lávarez

Antonio Calzón *Tot Fuentes* Pedro Henr. 27
W. Alcalde *Aguirre Segura*
Juan Gallego

Acta Extraordinaria
 Sesión de Concejales
 Manuel Valls Lorente
 Enrique Rubio Galver
 Francisco Galver Esteban
 Alfredo Gómez Gómez
 Enrique Rubio López
 Juan Galver Pérez
 Luis J. Galver Pérez
 Diversos Asociados
 Pedro Alonso Galver
 José Martínez Guillén
 José Fuentes Lorente
 Antonio Gabarrón Díaz
 Agustín Segura Gómez
 José Díez Olavarría

Con Registro a Once de agosto de mil novecientos veinte y uno; previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de asociados que al margen se expresan, comprendiendo todos la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Vocal elegido por la misma al efecto, don José Fuentes Lorente y abriendo la sesión, díose lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto continuo les Presidente manifestó que, como se expresaba en la propia citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondo del Ayuntamiento rendidas por el Señor Alcalde y depositario, las cuales habían sido ya censuradas por el Procurador Sindicado de dicha Corporación y aprobadas igualdad por ésta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo el solemnidad se había disentido en las precedentes sesiones, venían de tal manera de juzgados en sus detalles que no cabía encontrar partida alguna que no hubiere sido celebradamente examinada; por lo cual estaba suficientemente disentido el asunto y se celebró esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

De igualmente, por orden del Señor Presidente, y el inscrito Secretario ley con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Déspués de terminada su lectura se abrió discusión acerca del particular mencionado uso de la palabra varios señores concejales y asociados en prisón el dictamen emitido con absoluta imparcialidad, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo.

Con este estado el Señor Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuyo fin, hecha por su Señoría la pregunta de si la Junta aprobaría, dieron susel dictamen fecho secreto de las cuentas referidas, dijeron que una minoritaria conformidad con dicho dictamen se fijaban como



definitivo, quedando aprobado y resultando el Cargos en Diccionario
mil doscientos treinta y seis pesos diecinueve centimos lo dona
ta en Once mil novecientos cincuenta y seis pesos setenta y
nueve centavos de existencia en cuenta mil el ciento y ocho
ta pesos cincuenta centimos.

Por ultimo, la Junta acordó que estos cuentos se entreguen al her.
Alcalde para que se sirva elevarlos a la aprobación definitiva del
Jefe Gobernador civil de la provincia.

Siendo mediante muy adusto de que tratas se levanto la sesión,
cuyo resultado que el territorio consigno exacta y filemente en este
acta, por fe de lo qual la firmen conmigo todos los señores que
saben de que certifico. José Díaz Enrique Rubio

Mancillaillo Juan Gallego Juan Gómez

Alfonso Gran Antonio Cabaniz Facundo Luy

Francisco Rubio Pedro Pérez

José Gómez Pedro Pérez

Francisco Rubio Alfonso Luy

Acta extraordinaria

Con Registro a quince de Agosto de mil novecientos veinte y uno
previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial
los señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de
asociados que al Margen se expresan comprendiendo todos la
Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Vocal
elegido por la misma al efecto, don José Martínez Guillén, abien-
to la sesión, sobre lectura del acta de la anterior, que aprobada, se
dio continuo al her. Presidente manifestó que como se expresaba en
los papeleros de citación, la reunión tenía por objeto acordar votar
el dictámen definitivo de la Junta respecto a los cuentos de
fondos del Ayuntamiento rendidos por el her. Alcalde depositarios
de tales cuotas, habían sido a censuradas por el her. Procurador de
los dichos de dicha corporación y aprobadas, siendo por esto, así como
también censuradas, avarias, por la Comisión que
para ello se designó, cuyo dictámen con todo abecedariamiento se
había disertado en las precedentes sesiones, venían de tal

mánera de queadas en sus estatutos que no cabía encontrar partida alguna que no hubiere sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente establecido el asunto y se celebró la sesión con el indicado objeto de fijar el dictámen definitivo.

Seguidamente, y sin orden del Sr. Presidente y el infrascrito Secretario Se convocó clara e inteligible el proyecto de dictámen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió discusión acerca del proyecto, haciendo uso de la palabra varios señores concejales, asistiendo en pro del dictámen emitido con absoluta imparcialidad sin que ninguno de tales presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo.

Con este estado, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder al asunto nominalmente a cuyo fin, nella pris su Señoría le pregunta de si la Junta aprueba y lleva Hugo el dictámen, siendo acuerdo los señores diputados que unanimemente conformes con dicho dictámen lo fijaban como definitivo, quedando aprobado resultando el Cargos en Dose mil setecientos sesenta y siete pesetas ochenta y cuatro centimos la Data en Dose mil trescientas ochenta y cuatro pesetas noventa y tres centimos de existencia en dos mil docecientas ochenta y dos pesetas noventa y un centimo.

Por último, la Junta acordó que estos cuentos se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlos a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado y el Secretario consignó exacta y fielmente en esta acta, en fe de lo cual la firmaron corrijo todos los señores que dieron de que certifico.

José Díaz Ruiz Juan Rubio
Manuel Cilla Luis Galvea Luis Galvea

Alfonso Grau Francisco Galvea José Matías

José Zenteno Enrique Rubio Antonio Cabauz

Ago 4 1888 Pedro Martínez

Miguel



Acta extraordinaria
Señor Concejado

J. Manuel Baillo Lorente
J. Enrique Rubio Gómez
J. Francisco Gómez del Río
J. Alfonso Grau Caratet
J. Enrique Rubio López
J. Luis C. Gómez Pérez
J. Juan Gómez Pérez

Señor Asociado
J. Pedro Alonso Gómez
J. José Martínez Guillén
J. José Gómez Lorente
J. Antonio Calván Doblé
J. Agustín Leguina Grau
J. José Vives Saveri

En Registro á treinta días de Septiembre de mil novecientos veinte y uno; siendo las diez horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde don Manuel Baillo Lorente, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejados para celebrar sesión previa la convocatoria ordenada por la Ley y en el tiempo y forma establecidos en ella, los señores Concejados y Asociados que al margen se expresan y que componen la mayoría absoluta del número total de individuos por que debe estar constituida la Junta Municipal.

Alciero el acto por el Señor Presidente, se expuso que este que, según se ha hecho constar en la convocatoria, en esta sesión ha de tratar se de los medios de obtención del presupuesto de ingresos del Municipio, toda vez que desde el año anterior próximo venidero ha de quedar suprimido en este término Municipal el impuesto de consumo y tanto es lo que regula la Ley de 18 de Junio de 1911 y su Reglamento de los mismos meses, así como los D.L. 12 de 11 de Septiembre de 1918 y 15 de Mayo de 1919, que manejan estos ayuntamientos la formación de los proyectos de ordenanzas que sean necesarios, segun los ingresos que se hayan de establecer.

Considerando los señores asistentes, y resultando que en efecto no constan en este Municipio con arreglo a la Cuarta Mil Habitantes, Hallarse comprendido en la Segunda base de población que regió para la fijación del encabezamiento vigente con la Hacienda por el impuesto de consumo, la correspondiente disminución de la supresión de tal encabezamiento y de tal impuesto de lo que el año anterior con arreglo a lo establecido por el D.L. de 18 de Septiembre de 1910.

Resultando que en tal virtud, al formar, tramitar y votar el presupuesto de este Municipio para el año económico inmediato, es necesario prescindir de toda concesión, así en la parte de gastos como en la de ingresos, por la Cuarto Mil-Setecientos-Sesenta y seis pesos pesetas que corresponde de acuerdo con lo establecido se verían satisfechos al Estado, y en la de ingresos por los Cinco-Mil-Setecientos-Cincuenta y cinco pesos pesetas que por el presupuesto municipal se obtendrán del citado impuesto.

Resultando que, en sustitución de estos encabezamientos, manteniendo aplicación del presupuesto que el citado decreto de 18 de Septiembre de 1910, estableció con el de 18 de Septiembre de 1918, para la



ESTADO DE MEXICO

Ley de 12 y el reglamento del 29 de Junio de 1.911, se hace preciso para cubrir el deficit apreciado por el mencionado presupuesto elevar al 12 por 100, el recargo del 5% sobre la cuota del Tesoro por la contribucion industrial y de comercio con un rendimiento de trescientos veinte pesos tal habiendo sido el mismo de tener en cuenta y por objeto de las correspondientes con signaciones y participaciones del Estado, 500 en la contribucion territorial y el importo de urbana e industrial y de comercio que se tiene de arbitrio del Estado ascendente a diez mil pesos. Ciento Veinte pesos y setenta y cinco centavos.

Resultando que ni aun de este modo sera posible enjugar el deficit inicial de pesos 1.000 mil novecientos veinte y cinco que aparece dicho presupuesto, haciendo de nuevo para cubrirlo utilizar el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas el que trata el citado decreto de 11 de Septiembre de 1.918, al que se calcula un rendimiento de Cinco mil pesos, el consumo de carnes frutas y verduras comprendido en el art 6º de la Ley de 11 de Junio de 1.911, con un rendimiento probable de cinco mil pesos.

A pro. el resto diferencia de mil novecientos veinte y cinco pesos se repartimiento vecinal en la forma y condiciones establecidas por el antedicho decreto de 11 de Septiembre.

Considerando que no existen en esta localidad respectivos publicos ni alumbrado por gas ó por electricidad, y que si el arbitrio sobre los solares sin edificar ni el de inquilinatos, ni el referente al incremento del valor de los terrenos, resultan adaptables a esta localidad, dada su pequena importancia por pequeño ó negativo desarrollo urbano, no siendo por consecuencia posible utilizarlos como medio de impuestos con preferencia al repartimiento general, no siendo posible tanto por lo tanto, presentar el rendimiento a este calculado para la liquidacion del presupuesto.

Una junta, previa la discussión conveniente y por unanimidad acuerda: Primero. Que de los medios conocidos por las disposiciones antes indicadas se adopten los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre el de carnes y el reparto municipal sobre utilidades, ya que los otros no son aproba-



establecido en este Municipio;

Que en el inmediato año económico de 1928-29 los arbitrios sobre bebidas y sobre carnes se paguen efectivo por arrendamiento en pública subasta.

Quedan dispuestos a establecer acuerdo de las bases para la determinación de las mencionadas del arbitrio y reparto, también por unanimidad se aprueben las bases siguientes:

Arbitrio sobre el consumo local de bebidas espirituosas y de alcohol

Bases

- 1º El arbitrio se establecerá sobre todo el consumo local de las especies siguientes: Vino, Chacolí, sidra y demás vinos de fruta, cerveza, los alcoholes aguardientosos neutros, los compuestos, licores y perfumería a base de alcohol.
- 2º El tipo de gravamen será el siguiente: Cinco céntimos por litro de Vino, Chacolí, sidra y demás vinos de fruta, cerveza, y veinte céntimos por litro de los alcoholes y aguardientosos neutros, licores y perfumería a base de alcohol.
- 3º La Corporación acordará para cada año económico el medio de recaudación que estime más adecuado de los que autoriza el mencionado N.º, atendiendo a las condiciones de esta localidad, y determinará si la fiscalización administrativa se extenderá a todo el término municipal ó si concretará a parte de donde se determinarán las reglas á que sujetas se someterán las especies que sujetas al arbitrio, la constitución de depósito y la intervención en las fábricas.
- 4º Se determinarán los casos de defraudación, las personas responsables y las responsabilidades correspondientes y el procedimiento para su sanción.
- 5º Se tendrán presentes para redactar la ordenanza los artºs 1º al 6º del N.º 107 de septiembre de 1918
- 6º La ordenanza viguará para el año

Arbitrio sobre las carnes frescas y salchichas

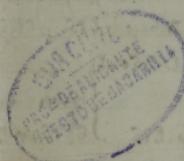
Bases

- 1º Quedan sujetos al arbitrio, con tal de que se destinaren al consumo



de esta localidad, las especies siguientes: carne y grasa de reses vacunas, llanuras, cabrío y de cordera la cosa mayor.

- 8º La base del acuerdo será la unidad de peso en cada pieza las reses enteras y para las partes ó trozos.
 - 9º El tipo del acuerdo será el de once céntimos Kilogramo de carne lana, vacuna, cabrío y la de 0'1760 el Kilogramo de la de cordera, para las carnes frescas y para los salados la de 0'1760 el Kilogramo de los de vacuna, llanura, cabrío, y 0'2160 pesos el Kilogramo de la de cordera salada, los tres tipos de lanares, cabrío, vacuno o 18 céntimos y los de cordera 0'20 céntimos.
 - 10º Se expresará que para cada año podrá elegir la Corporación Municipal la forma de exacción que estime preferible sin mal conveniente.
 - 11º Se tendrán presentes para rectificar la ordenanza los artº 15 de la ley de 18 de Junio de 1911, 108 a 118 del mencionado reglamento.
 - 12º La ordenanza regirá por diez años.
- Reparto sobre utilidades al fin de cubrir el déficit del presupuesto.
- Bases*
- 1º La fecha de estimación de utilidades será el dia 1º de Octubre de 1928.
 - 2º Manto los contribuyentes por la parte personal, como los que hayan de contribuir en la parte real del repartimiento, han de presentar declaraciones juradas de utilidades, en todos los casos que permiten las disposiciones, relativas a estos repartos, separando las de cada parte, menos los exceptuados por el artº 1º del artº 6º del citado D. D., y bajo la responsabilidad de su parrafo 5º y del artº 105.
 - 3º Todo contribuyente o residente en el término municipal ha de suministrar a las Comisiones Juntas del repartimiento los datos y antecedentes que se le pidan, conforme al citado artº 6º y artº 9º del D. O. de 11 de Septiembre ultimo.
 - 4º Cabeando formado el avance catastral de la rigurosa riística de este Municipio, pero no sabiendo esta Junta si en tal oficial catastral de la provincia constaran los ejemplos del reclamamiento que dio de cada estate de ganado de los que existen en este término.



- no se estiman en las siguientes cantidades y se remitirán a la Jefatura del Servicio del Catastro en esta provincia; para que los ayuntamientos o en su caso, o envíe copia certificada de las cifras que en la Jefatura consten por este concepto. caballo de ganado vacuno 10'80 pesetas, caballito 8'65 pesetas, mulas 7'65 pesetas, asnal 3'7 pesetas, lanares 1'70 pesetas, cabridos 2' pesetas y de cerdos 5 pesetas.
- 5º El importe medio de los principales tipos de jornales y el número medio de días de trabajo en las localidades se calcula así:
- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Obrero del ramo de construcción | Tipo medio del jornal 250 pts | Haberes anuales |
| | (Número de días de trabajo 225) | 68750 pts |
- | | | |
|--|---------------------------------|-----------------|
| Obrero del ramo industrial y comercial | Tipo medio del jornal 250 pts | Haberes anuales |
| | (Número de días de trabajo 275) | 68750 pts |
- | | | |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Obrero del ramo agrícola | Tipo medio del jornal 225 pts | Haberes anuales |
| | (Número de días de trabajo 275) | 61825 pts |
- 6º Los seguros extintores de riesgos que tienen de tenor en cuenta son los siguientes: Alquiler de la habitación, que se calculará en la cantidad que por tal concepto figure en el Registro fiscal de edificios y solares. Alquiler de carros y caballerías de lujo estimandose en 150 pesetas de renta por cada asiento del automóvil, excluyéndose el del conductor, en 500 pesetas de renta por cada asiento de carroza de lujo movido por fuerza animal, excluyéndose el del conductor; y por cada caballo de ditta 1.000 pesetas de renta.
- Alquiler de servidores y menores de sesenta años calculándose en 5000 pesetas de renta por cada criado y por cada instructor o Maestro 1250 pesetas de utilidad propia.
- 7º Se estima en los por ciento del reparto la diferencia entre los altos viajes durante un año.
- 8º Para partidas faltantes gastos de administración y cobranzas en un cuadro por ciertos gastos.
- 9º La extracción del reparto se realizará por trimestres naturales, en la misma forma y plazos que se recauden las contribuciones.



del Cortado.

A igualmente se acordó que, para redactar los ordenanzas formen Comisión especial los señores Concejales d. Francisco Gálvez Ortíz, d. Alfredo Grau Carrión y Vocal de Asociados d. Pedro Alonso Gálvez, d. José Martínez Guillén y d. José Fuentes Lorente y que para los fines reglamentarios se prorrogaran en su día estos acuerdos, mediante certificación suscrita en conocimiento del Delegado de Hacienda de esta provincia con inclusión de ejemplares suscrito, de todos y cada uno de los ordenanzas de que quede mención en la de la repartición, de que se le remitirá un solo ejemplar para conocimiento, en su caso, del Tribunal de Reparto.

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente acta los señores asistentes y de todo y el secretario certificó. José Díaz
Manuel Naito

Alfredo Grau

Francisco Rubio

Antonio Ceballos

José Gálvez

Francisco Rubio

José Fuentes

Francisco Rubio

Agustín Segundo Alonso

Francisco Rubio

S. Antonio Cabanillas Boelle
S. Agustín Segura Gran
S. José Alvaro Llavares

Septiembre del actual año, y después de un detenido estudio de los mismos y considerando que los proyectos de ordenanzas que han redactado y suscribe la Comisión nombrada al efecto, tanto para los arbitrios de bebidas espirituosas, alcoholés, cervezas frescas y saladas, como para el repartimiento vecinal, se ajustan exactamente a las disposiciones del Reglamento de 29 de junio de 1.911. Real Decreto de 11 de septiembre de 1.918, contiene todo lo establecido en las previsiones requeridas por dichos arbitrios y reglamentos, y ajustándose a las circunstancias y condiciones de la localidad, así como a los acordados en la sesión fechada treinta de septiembre último pasado, la Junta aprueba y da su aprobación a los proyectos leídos.

Es igualmente acordó que las ordenanzas de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, cervezas frescas y saladas se eleven para conocimiento de la Delegación de Hacienda de esta provincia y de la Dirección General de Propiedad del presupuesto.

Si no recibiendo más acuerdo de que tratar y no haber terminado el objeto de esta sesión se levantó la misma por el hon. Presidente firmando la presente todos los señores concurrentes que daban de que acuerdo. Antonio Cabanillas
Manuel Valls Francisco Galvez José Pérez Gómez
Francisco Galvez José Pérez Gómez Presidente

José Diaz José Pérez Gómez Vicepresidente
Enrique Rubio Enrique Rubio
Agustín Segura Alfredo García
Manuel Valls Francisco Galvez

Acta extraordinaria

Concejo de Vigo a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y uno; previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Valls Lorente de constituyeron en las salas capitulares y en Junta Municipal los señores concejales y asambleas que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico mil novecientos veinte y dos veinte y tres en su proyecto, formado por la respectiva Comisión del

Señor Concejal
d. Manuel Valls Lorente
d. Enrique Rubio Galvez
d. Francisco Galvez Asturias
d. Alfredo García Barreiro
d. Enrique Rubio López
d. Juan Galvez Pérez

s. Luis G. Galver Pérez
 Serrano Asociados
 s. Pedro Alonso Galver
 s. José Martínez Guillén
 s. Antonio Cabrerizo Estrella
 s. José Fuentes Losante
 s. José León Alvarado

Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesión del dia dos de octubre último, habiéndole llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y el inspector secretario, de orden del mismo, procedió a esta lectura integral del capital y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a los necesarios recursos de la localidad, la conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capital	Conceptos	Correspondencia Total Cien.	
		<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
8: Montes		550	00
9: Arrendamientos		9.900	00
7: Extraordinarios		810	00
Recursos legales para cubrir el déficit		3.817	83
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		26.028	83

Presupuesto de Gastos

1: Gastos del Ayuntamiento	9.716	00	
2: Policía Urbana y Rural	260	00	
3: Construcción pública	170	00	
5: Correspondencia	840	00	
6: Obras públicas	800	00	
7: Construcción pública	650	00	
9: Casas	664	51	
11: Previsión	1.000	92	
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		20.077	83

Resumen

Supuestar los ingresos por todos conceptos	20.028	83
los gastos id id	20.077	83

Despuntando de todo ello que la resolución de la Junta se malla abun-
dantemente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento
y quedó lo dispuesto en el párrafo tercero número cuatro del Real
orden circulando de quien se tiene de mil ochocientos setenta y
nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma or-
dinaria dichas resoluciones y que sin otro procedimiento se remi-
tiera al presupuesto aprobado con su copia respectiva y certifica-
ción de la presente acta al Señor Gobernador civil de la pro-
vincia a los efectos que determina el artículo cuarto cincuenta
de la ley municipal vigente.

En los más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron
los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario
partícipe. Antonio Cabanés José Gómez Martínez

Francisco Gómez José Díaz
Manuel Bailla Francisco Gómez Enrique Rubio
Alfonso Grau Luis Gómez Enrique Rubio
Pedro Flormes Manuel

Acta extraordinaria
Señor Concejales
S. Manuel Bailla Lorente
S. Enrique Rubio Gómez
S. Francisco Gómez Martínez
S. Alfonso Grau Carrasco
S. Enrique Rubio López
S. Juan Gómez Pérez
S. Luis Gómez Pérez

Con Proyecto a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinti-
seis firmado los señores concejales en su mañana. Declarado en Junta
Municipal los señores concejales vocales asociados, que al margen se
designan, presidente por el señor Alcalde, al objeto de presentar a la
designación de los Vocales Males de las Comisiones de evaluación.
S. Alfonso Grau Carrasco presidente personal, a los efectos de la confección de repartimien-
to que se contrae al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, a
base del artº 25 del mismo con los correspondientes concordatos que
fueron dictados:

Estos de manifiesto los siguientes documentos:

- S. Antonio Cabanés (a) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor en
S. Pedro Alonso Gómez, domiciliados en el término.
S. José Gómez Lorente (b) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor en
S. José Martínez Guillén, domiciliados fuera del término.
S. José Vico Navarro (c) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a





Leyendo segun gran menor cuota, domiciliados en el término.

(C) Lista de contribuyentes p/ industrial, comercio p/ orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

(C) Lista de contribuyentes p/ industrial y comercio, p/ orden de mayor a menor cuota, concesionaria de domiciliados fuera del término.

(D) Copia del padrón municipal de habitantes con referencia a la parroquia indicando que consta este término.

Todos los precedentes documentos, previamente estudiados, salvo en el caso de omisión involuntaria, con los autenticos de acuerdo a los reportes de las contribuciones territorial p/ rústica, registro fiscal de la rigencia urbana, padrones matriculacion industrial, padrones de habitantes, fueron aprobados procediéndole inmediatamente a la designación de:

Miembros de la Comisión de evaluación de la parte real del apartamiento.

d. Luis G. Galvez Pérez mayor contribuyente p/ rústica, domiciliado en este término.

d. Antonio Pérez Peijol mayor contribuyente p/ rústica, domiciliado fuera de este término.

d. Juan G. Galvez Pérez mayor contribuyente p/ urbana, domiciliado en este término.

d. Juan L. Galvez Rubio mayor contribuyente p/ industrial, comercio. Miembros de la Comisión de evaluación de la parte personal del apartamiento.

Parroquia Urquiza

d. Salvador Buesada Adsuza, cura párroco

d. Enrique Rubio López contribuyente p/ rústica residente y domiciliado que sigue en importancia al primero contribuyente p/ dicho concejo.

d. Enrique Andreu Sorianos id p/ urbana id id id

d. Salvador Almansa Lo p/ id p/ industrial id id id

Deseando p/ designarlos los señores antedichos y después de hecho p/ el Dr. Presidente la manifestación de que proseguirán el proceso de constitución de una otra comisión a tener en lo prevenido en las disposiciones vigentes, se acuerda la



Sesión a las nueve de la mañana de que entro. *José Gómez*
Manuel Vaillo *Enrique Rubio* *Francisco Martínez*
Enrique Rubio *Antonio Cabauer*

Enrique Rubio *Enrique Rubio* *Francisco Martínez*
José Díaz *José Gómez* *José Gómez*
Agustín Segura *Francisco Martínez*
Alfredo Gómez *Francisco Martínez*

Acta extraordinaria
Concejo de la Villa de Alcalá de Henares a treinta y uno de Mayo de mil novecientos
Señor el Concejal de los veinticinco, siendo las diez de la mañana se constituyeron
d. Enrique Rubio Gómez en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales el Señor Al-
calde d. Enrique Rubio Gómez en unión de los Señores Con-
cejales que componen al Ayuntamiento que al margen se
detallan, los cuales formaron parte de la Junta Municipal
Alfredo Gómez Canales por los asociados, con el fin de conferir la posesión a los
nuevos Notables recientemente designados por la suerte a
Ramón López Alcañizando lo dispuesto en el Capítulo I de la Reglamento organizativo
Francisco Gómez Díaz presidente del Ayuntamiento, proceder a la Constitución de la
Junta de Asociados. Los seguidos compusieron la Junta
enterrando recibido d. José Díaz Díaz, d. Juan Gómez Pérez
Francisco Pavarrano Gómez d. Francisco Pavarrano Gómez, d. José Martínez Guillén, d. Pe-
dro Alonso Gómez, d. Agustín Segura Gómez d. José Díaz Pa-
varrano, d. Manuel Vaillo Gómez y d. Ramón López Martínez
Notables designados por la suerte que son el Ayuntamiento
y mande comprender la Junta Municipal de Asociados
Manuel Vaillo Gómez en el presente año económico, y estando todo presente el tes-
orero del Ayuntamiento d. José Díaz Pavarrano a los citados Notables, le dio igual-
mente posesión de sus cargos y declaró constituida la Jun-
ta Municipal de Asociados.

Si no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesión por el Dr. Presidente firmando la presente acta to-
das las señas de los concejales y asociados que saben oír que con-
viene constarán certificadas.

Enrique Rubio *Manuel Vaillo*

Juan C. Torano Enrique Pérez



Román López Enrique Rubio

Pedro Alonso

Manuel Valls

José Galvés

Alfredo Gran

Juan Galvés

José Díaz

Aureliano Ruiz

José Díaz

José Martínez

Agustín Segura

Manuel Valls

Acta extraordinaria del Pleno a veinte y seis de noviembre de mil novecientos veintiún y seis, siendo las once de la mañana y bajo la presidencia del Señor Alcalde de Enrique Rubio Galvés se reunieron en la Sala Capitular con el fin de celebrar sesión, previa la convocatoria al efecto ordenada por la Ley y en el tiempo forma prevista en ella, los señores concejales y asociados que al margen se expresan, que forman la mayoría del número total de individuos que debe estar constituida la Junta Municipal de esta localidad.

Asociados
S. José Díaz Rojas
Pedro Alonso Galvés
José Díaz Torano
Manuel Valls Gran

Abierto el acto por el Señor Presidente, se expuso por este, que seguramente no llevó cuenta en la convocatoria, en esta sesión, de tratarse de los medios de dotar el presupuesto de ingresos de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1923-24, lo cual vez que se había superado el importe de los consumos fijado por la Ley de 12 de junio de 1911 y se reglamentó de las mismas vías para

Conferados los señores asistentes y para tener a las necesidades del presupuesto en el próximo año económico 1923-24 se propuso seguir utilizando los mismos arbitrios del ejercicio anterior, o sea el recargo municipal del 32 por 100 sobre las cuotas del IBI y la contribución industrial de comercio, llevando así mismo de tener en cuenta, por objeto de las corre

pendiente consignaciones las participaciones del 20 y 50 en
las cuotas del Tesoro sobre las contribuciones territoriales por el con-
cepto de urbana e industrial, y de comercio.

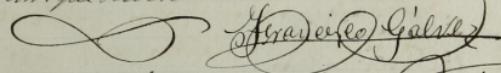
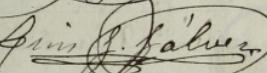
Continuas utilizando el arbitrio sobre el consumo de bebidas es-
pirituosas y alcoholicas de que trata el D. D. de 11 de Septiem-
bre de 1918, al que se le calcula un rendimiento de cuatro mil
quinientas pesetas, el de consumo de carnes frescas y saladas
comprobado igualmente en el art. 5 de la Ley de 12 de Junio
de 1921 como un rendimiento probable de cuatro mil quinie-
ntas pesetas para exijir el efecto inicial de nues-
tro mil pesetas que ofre el presupuesto para 1923-24 el
repartimiento urbano en la forma y condiciones determina-
das por el ante dicho decreto de 11 de Septiembre de 1918
que considera al proprio tiempo que no existen en esta locali-
dad espectaculos publicos ni alumbrado por gas ni electricidad,
y que ni el arbitrio sobre los solares sin edificar, ni el de
inquilinatos, ni el referente al incremento del valor de los ter-
renos, resultan adaptables a esta localidad dada su peque-
ña importancia y su pequeño o negativo desarrollo urbano
no siendo por consecuencia posible utilizarlos como medio
de ingresos y por preferencia al repartimiento general, no
siendo posible comprenderlos, y por lo tanto, prescindiendo
del rendimiento a este calculado para la revisacion del pre-
supuesto.

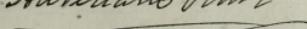
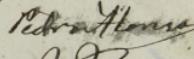
En quanto previa la discusion conveniente, por una
ministracion: Primeros: Que se sigan utilizando como
el año economico anterior los arbitrios sobre el consumo de
bebidas espirituosas y alcoholicas, sobre el de carnes frescas y
saladas, y el reparto sobre utilidades ya que los estemas que
determina el art. 5 de la Ley de 12 de Junio de mil novecien-
tos once no son aplicables en este Municipio.
Segundo: Que en el inmediato año economico 1923-24 los ar-
bitrios sobre bebidas y sobre carnes se mague efectivos por con-
tribuciones de publica subasta.

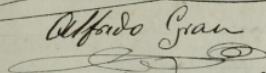
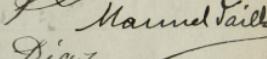
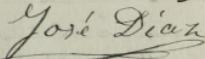
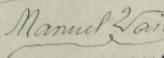
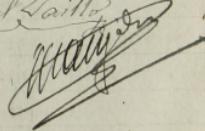
Pasóres después a deliberar acuerdos de las ordenanzas de los mencionados arbitrios y peajes y no considerando necesario modificalos ni veras stato alguno de sus principios y no hallarse en todos conformes con las disposiciones vigentes, y unanimidad se acuerda: Primero: Que sigan rigiendo las ordenanzas de libertad espiritual y alcaldías que de carnes presas saladas traerán que fueron aprobadas para diez años por la Dirección General de Propiedades e Inquiestos en lo de Obrero año 1.922. Segundo: Que la ordenanza del repartimiento sobre utilidades aprobada por este Junta Municipal en 21 de Octubre año 1.921 rija en el proximo año económico año 1923-24 con la sola variación de que en su artº 8º se consigne que la estimación para el consumo de utilidades objeto de gravámenes tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en la letra (a) del artº 26 del R. D. año 11 de Septiembre año 1918, en el día primero de Abril año 1923.

Los Malibros mas asurados de que trates se levantó la sesión por el Señor Presidente firmando la presente los señores asistentes al acto, que saben de que como secretario certifico:

Enrique Rubio


José Diaz 

Aureliano Pérez  Pedro Herrera 

 Alfonso Gran 
Enrique Rubio 
 Manuel Taita 

Acta extraordinaria Cons. Brigadier a cargo de Corro de mil novecientos veinte fechas concurrentes y que convoca a efecto bajo la presidencia del Señor

Acabado Presidente
S. Enrique Rubio Galver
Concejales

S. Manuel Núñez Serrano
S. Quirino Ruiz Valls
S. Luis Q. Galver Pérez
S. Alfredo Grau Canales
S. Enrique Rubio López
Francisco Galver Martínez

Seniors Asociados
S. José Díaz Roset
S. Pedro Alonso Galver
S. José Díaz Chavarría
S. Manuel Núñez Grau

Acabado S. Enrique Rubio Galver se constituyeron en las Sedes Capitulares
en Junta Municipal los Seniors Concejales y asociados que al margen se
expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del
presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1923-24, en
el proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento,
que aprobado por este en sesión del día 28 de Diciembre último ha
biendo llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el inspe-
cutor Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura integra
por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que
en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron amplia-
mente discutidos por la junta y encontrandose ajustados a las
desposiciones siguientes y las necesidades y recursos de la ho-
ydad, de conformidad se acordó aprobar en todos sus par-
tidos sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedan-
do en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos
del mismo en los siguientes términos:

Capítulos

	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	Pto. Bolv
1: Montes		250' 00
2: Fincas quieblos		6.075' 00
3: Extraordinarios		125' 00
9: Recursos legales para cubrir el déficit		14.955' 85
Total del presupuesto de gastos		81.415' 85

Presupuesto de gastos

1: Gastos del Ayuntamiento	10.076' 00
2: Policía urbana rural	11.400' 00
4: Construcción pública	170' 00
5: Desarrollo	985' 00
6: Obras públicas	1.327' 88
7: Corrección pública	300' 00
9: Deportes	5.214' 00
11: Imprevistos	1.541' 97
Total del presupuesto de gastos	
	81.415' 85

.....

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos \$1.415'25
y los gastos que el \$1.415'25

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el punto número cuarto de la Real orden circular de quince de enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hicieza saber al pueblo en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remita el presupuesto aprobado con su copia respectiva certificación del presente acto al Hon. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el artículo cincuenta y cinco de la ley municipal vigente.

Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmaron los señores Concejales y asociados presentes de que el Secretario certificó. *(Firma de Galván)*

Enrique Rubio *Manuel Valtio* *Francisco Galván*
Alfonso Grau *Manuel Valtio* *Higinio Ruiz*
Enrique Rubio *José Díaz* *José Díaz*
José Díaz *Pedro Martínez* *José Díaz*

Otra circunstancia que merece ser mencionada es que siendo las diez y media de la mañana se reunieron en la Junta Municipal los señores Concejales y Sociales Asociados, que al margen se expresaron, presididos por el Dr. Alcalde C. Enrique Rubio Galván, al objeto de proceder a la designación de los Sociales Notables de las Comisiones de evaluación, parte real y personal a los efectos de la confección del repartimiento a que se con-

Mae al P.D. de 11 de Septiembre de 1918 y a finos del año 75
del mismo con los correspondientes complementos que fueron hechos.

Quedan de manifiesto los siguientes documentos:

Lista de contribuyentes por nustros pto orden de mayos a
menos cuota, domiciliados en el término

Lista de contribuyentes por nustros pto orden de mayos a
menos cuota, domiciliados fuera del término

Lista de contribuyentes por urbana pto orden de mayos a
menos cuota, domiciliados en el término

Lista de contribuyentes por industrial, comercio, pto orden
de mayos a menos cuota, domiciliados en el término, fuere.

Copia del padrón municipal de habitantes con referencia
al parque rural de que consta este término

Todos los precedentes documentos, previamente estejeados,
salvo error o omisión involuntaria en los autóctonos de
donde proceden reportes de la contribución territorial por
nustros, registro fiscal de la riqueza urbana, padrón ma-
tricial industrial, padrón de habitantes, fueron aposta-
dos procediéndose inmediatamente a la designación de
loscales natos de la comisión de evaluación de la parte real
del repartimiento

Dos Luis G. Galvez Pérez, mayos contribuyente por nustros y
domiciliado en este término

Dos Antonio Pérez Brizol mayos contribuyente por nustros
domiciliado fuera del término

Dos Juan Galvez Pérez, mayos contribuyente por urbana
domiciliado en este término

Dos Salvador Tejedor López mayos contribuyente por in-
dustrial y comercio

Loscales natos de la parte personal del repartimiento

Parque Rural

Dos Salvador, Encarnación Adsuara, sus parques

Dos Enrique Rubio López contribuyente por nustros re-
sidentes y domiciliados que sigue en importancia al primero

contribuyentes para dicho concejo

Dos Manuel Valls Gracia propietaria id id id

Dos José Díaz Ortíz propietario id id id

Dieronse para designados los señores antedichos y despues de hecha por el Res. Presidente la manifestacion de que procederia el proceso de constitucion de una otra comision a fin de lo preverido en las disposiciones vigentes, levantose la sesion a las once y media de la mañana de que antepie.

Enrique Rubio

Fideliano Ruiz

Manuel Valls

Acta extraordinaria

Con Brigadas a veinte y cinco de mayo de mil novecientos veinte y tres; siendo las diez de la mañana se constituyeron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el Dr. Baldomero D. Enrique Rubio Galvez en nombre de los señores concejales que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan los señores forman parte de la Junta Municipal de asociados, con el fin de conferir la posesion a los nuevos vocales recientemente designados para suerte a fin de lo dispuesto en el Capitulo 5º de la siguiente Ley organica de Ayuntamientos y proceder a la constitucion de la Junta Municipal de asociados. Acto seguido comparecieron y fueron conforme recibidos D. Juan Galvez Pérez, D. Joaquín Valls Lorente, D. Joaquín Gómez Canales, D. José Díaz Ortíz, D. Joaquín Porreras Murcia, D. Angel Ortíz



Juan, d. Julian Galvez Daniels & Juan Belmonte Martinez
y d. Manuel Grau Canales, designados por la cuenta y que con
el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de
asociados en el presente año económico, estando todos pre-
sentes el Senr. Presidente dio la bienvenida a los señores Morales,
le dio igualmente posesión de sus cargos y declaró consti-
tuida la Junta Municipal de Asociados.

E no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión por el Senr. Presidente, firmante con los señores Con-
cejales y asociados que labran che que certifico.

Enrique Rubio

Angel Otermin

Juan Belmonte

Noré Diaz

Joaquin Grau

Laguziz Viallo

Manuel Grau

Joaquin Domínguez

Aureliano Ruiz

Mamuel Viallo

Ramón Lopez

Alfredo Grau

Juan Galvez

Julian Galvez

Fernando Galvez

W. M. M. J.

Acta extraordinaria del Brigadier a media de Septiembre de mil
novecientos veinte y tres. Reunidos en la Casa Comunis-
tral los señores individuos de la Junta Municipal que
el manager se expresara, bajo la presidencia del Señor
alcalde d. Enrique Rubio Galvez quien convocato-
rio al efecto, se abrió la sesión extraordinaria dejando

yo el Secretario, por orden del Señor Presidente, el acta de la celebrada por el Departamento en veinte y nueve de julio de 1923 en que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio, correspondiente al ejercicio del presupuesto de mil novecientos veinte y dos-noventa y tres.

Entendidos de dicho acuerdo los Señores Asociados así como de la obligación que les impone el parrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la vigente Ley Municipal, se acordó nombrar en comisión a D. Joaquín Sailllo Llorente, D. Joaquín Corrales Muñoz y D. Juan Delmonte Martínez para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que hubieran sido designados; y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firmaron con el Dr. Presidente los señores Vocales que saben, corrigió el Secretario, etc que consta.

Manuel Sailllo

José Pérez Rubio

Ramón López

Ángel Ordóñez

Alfredo Grau

Manuel Pan

Joaquín Galvez

Luis J. Salter

José Lian

Julio Saldaña

Joaquín Sailllo

Aureliano Ruiz

Joaquín Corrales

François Rubio

Juan Delmonte

Acta extraordinaria

En Brigastro a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y tres previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores individuos del Ayuntamiento y de la Asamblea de Asociados que al margen se expresan, componiendo todos la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Vocal elegido para la misma al efecto, D. Juan Belmonte Martínez y abierta la sesión, diose lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Acto continuo el Dr. Presidente manifestó que, como se expresaba en las propuestas de citación, la reunión tenía por objeto acordar y votar el dictámen definitivo de la Junta respecto á los cuentos de fondos del Ayuntamiento rendidos por el Señor Alcalde depositario, los cuales habían sido ya examinadas por el Señor Procurador Sindico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por ésta, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictámen con todo el criterio que se había discutido en las precedentes sesiones, venía de tal manera depuradas en sus detalles que no debían encontrarse partida alguna que no hubiere sido cuidadosamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto que celebraba esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictámen definitivo.

Seguidamente, por orden del Dr. Presidente, y el impaciente Secretario leíeron voz clara e inteligible el proyecto de dictámen definitivo.

Después de terminada la lectura se abrió discusión acerca del particular trascendental uso de la palabra varios señores concejales y asociados en prisión del dictámen emitido con absoluto imparcialidad, sin que ninguno de los presentes hiciera manifestación alguna en contra del mismo. Con este estado, el Señor Presidente arrojóse que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a lo que fin brecha y su señoría les preguntó si lo



ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TALAVERA

Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dejando que marísimamente conformes con dicho dictamen se fijaban como definitivas, quedando aprobado, resultando el cargo en cinco mil seiscientas una peseta noventa y seis centavos la hora en cinco mil seiscientas yesetas treinta centavos y la existencia en una peseta veintena y seis centavos.

Por último, la Junta aprobó que estas cuentas se entregaran al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del Señor Gobernador civil de la provincia.

Sin habiendo más asuntos era que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado yo el Secretario consigno exacta y fielmente en esta acta en fijo lo cual la firman conjuntamente todos los señores que saben de que certeza. Enrique Rubio

Juan Belmonte Manuel Valtio

Ramón López Angel Ortuño

Alfonso Grau

Manuel Gay

Fernández Galván

José Díaz

Enrique Galván Joaquín Gallo

Julian Galván

Joaquín Benares

Aureliano Ruiz

M. Alfonso

Enrique Rubio

En Piquero a diez de octubre de mil novecientos
setenta y tres; siendo las diez de la mañana se constituyó
en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Se-
ñores Concejales que al margen se relacionan en orden
según la presentación del Señor Alcalde D. Manuel Grau
Carrasco que forman parte de la Junta Municipal de
Asociados, con el fin de confirmar la posesión a los Señores
Notables recientemente elegidos por su suerte de confor-
midad al A. S. del 30 de Septiembre último pasado y
capítulo 5º de lo siguiente y sus organíces de Acuerdos y Resu-
luciones de la constitución de la nueva Junta Municipal.
Actos siguientes correspondientes fueron debidamente
recibidos S. José Torre Coquira, D. Enrique Andreu Ariano,
S. Vicente Miquel Llorente, S. Joaquín Brugge Martínez, S.
Francisco Pavón Grau, S. Pedro Alonso Galvez, S. Anto-
nio Garijo Ruiz, S. Antonio Cabanés Dotell, D. Joa-
quín Cava Valls, cuyos Notables mandan ser imponer en
el Ayuntamiento la citada Junta Municipal en el pre-
sente año económico de 1773-74 y estando todos presentes
el lo. Presidente dio la bienvenida a los nuevos No-
tables que declaró posesionados en sus cargos.

En lo suelto y trabajando más asuntos de que
naturaleza fueran la Sesión por el lo. Presidente firmando
de presentes todos los Señores Concejales que saben
de que entienden

Manuel Grau

Pedro Alonso

José Llorente

Antonio Cabanés

Joaquín Grau

Julian Galvez

José Diaz Antonio Garijo Grau. Novarro

Joaquín Pérez

Miguel Esturio

Joaquín Pailla Joaquín Pumaréz
Vicente Escoples Juan Belmonte

Masquel



Qdtes extrarradicadas. Con Rigastro a cuenta de la Asamblea de mil novecientos
 6. Manuel Grau
 Enrique Andreu
 José Díaz
 Joaquín Pumaréz
 Niente Miquel
 Francisco Llavanera
 Juan Belmonte
 Joaquín Pailla
 Antonio García
 Joaquín Peris
 Joaquín Grau
 Pedro Alonso
 Joaquín Miquel
 José Serra

Venta y reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos
 del gabinete Municipal que al margen se expresan, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Grau como
 las primeras convocatorias al efecto, se abrió la sesión extraordinaria
 leyendo yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente
 el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en los del pa-
 sado Septiembre en que aprobó dicha Corporación fijar
 las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio
 del presupuesto de mil novecientos Niente y seis cien-
 tos.

Contratados de dicho acuerdo los señores Asociados así
 como de las obligaciones que les impone el paraf segun-
 do del art. 151 de la Ley Municipal vigente, se acordó
 nombrar en comisión a D. Enrique Andreu Loriano, Dn.
 Pedro Alonso Qalver, D. Niente Miquel Loriente para que
 examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que
 les facilite cuantas datos y antecedentes crean necesarios
 al buen desempeño de su cometido. Presentes los referidos Se-
 ñores, aceptaron el cargo para que trában sido designa-
 dos; donde se puso terminante la sesión se extendió la pre-
 sente acta que firmaron con el Señor Presidente los Señores
 Notables que daban comisión al Secretario y que certifico.

Manuel Grau Vicente Escoples Antonio García

*Joaquín Andreu Juan Vavarréz Joaquín Pella
 D. J. Díaz Juan Belmonte Joaquín Peris
 Joaquín Pumaréz Joaquín Pailla Pedro Alonso
 D. J. Díaz Joaquín Pailla Pedro Alonso
 Masquel*

Acto extraordinaria En Rivas de la sierra de mil no-
setenta y seis previa la oportuna convocatoria,
se reunieron en la casa consistorial los señores individuos
del Ayuntamiento y la Asamblea de asociados que al
margen se expresan, componiendo tales la Junta
municipal de este pueblo, bajo la presidencia del vocal
elegido por la misma al efecto S. Francisco Alvaro. Quia
abierta la sesión, diese lectura del acto de la anterior y
fue aprobado. Acto en virtud el Señor Presidente mani-
festó que, como se expresaba en las papeletas de ci-
tación, la reunión tenía por objeto acordar y dictar el
dictámenes definitivos de la Junta respecto a las cues-
tas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el Señor
Alcalde y depositario, las cuales habían sido presentadas
por el Señor Procurador Sindico de dichas Cor-
poraciones y aprobadas y fijadas por ésta, así como
bonobres ciudadanos y vecinos por la Comis-
sión que para ello se designó, cuyo dictámen correspondió
a la determinación de malo disuelto en las prece-
dentes sesiones, venían de tal manera desprovistas
en sus datos que no sabía encontrar partida alguna
que no tuvieren sido obviamente arruinada; por
lo cual estaba suficientemente disuelto el asunto y
se celebraba esta sesión con el indicado objeto de fin-
ger el dictámen definitivo.

Seguidamente, nos ordenó el Señor Presidente,
que el inscrito dictámen leí con voz clara e inteligible
el proyecto de dictámen definitivo.

Después de terminada su lectura se abrió discusión
sobre los particulares haciendo uso de la palabra varios
Señores Concejales y asociados en prisión del dictámen pro-
poniéndole enmienda con aboluta impracticidad, sin
que ninguno de los presentes hiciera manifestación
alguna en contra del mismo.

ESTADÍO ESPECIAL DE SANTOS

Con este acto, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nominalmente, a cuya fin, Nuestra Señor se dirigió a la pregunta de si la Junta aprataba y hacía seguros el dictamen leído acerca de las cuentas referidas, díjeron que en suineniente conformes con dicho dictamen lo fijaban como definitivo quedando aprobado y resultando el cargo en Dose mil seiscientas setenta y nueve pesetas setenta y un centimo; la data en Dose mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos y no existencia en catorce pesetas setenta y tres centimos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del Señor Gobernador civil de la provincia.

Suscribiendo otras asentías de que tratará de levantar la Sesión, cuyos resultados ya el Secretario consignó exactamente en este acto, en fe de lo cual la firmaron con arreglo a todas las señas que saben y de los allí presentes de que certifiquen.

Isaac Vivero Antonio García,

Vicente Chaves

Antonio Labrañez

Pedro Flores

Joaquín Potts

Manuel Gran

Juan Beltrón Joaquín Pumaréz
José Gallardo

José Diaz

Miguel Esteban

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Antonio Gómez

Acta extraordinaria

Senors concorrents

d. Manuel Grau
Antonis Garcia
Josep Diaz
Antonis Rabat
Julian Querol
Joaquin Beren
Francisco Olavarro
Joaquin Bonnans
Juan Belmonte
Joaquin Grau
Miquel Abesgas
Pedro Alonso
Joaquin Valls
Angel Ortells

En el Pregistro a veinte de Diciembre de mil novecientos
los veinte y tres; siendo las veinte horas y bajo la presidencia del
Senor Alcalde d. Manuel Grau Caro, se reunieron en la Se-
l Capitanía con el fin de celebrar sesion y previa la convoca-
toria al efecto ordenada por la Ley en el tiempo y forma pre-
vistos en ella, los Senors Concejales y asociados que al mas-
que se organizaron, que formaron la mayoria del numero total
de individuos por que debe estar constituida la Junta Munici-
cipal de esta localidad.

Abierto el acto por el Senor Presidente, se expuso que
esta, que segun se ha hecho constar en la convocatoria, es
esta sesion una de tratar de los medios de aprobar el presu-
puesto de ingresos de este Municipio para el proximo
ejercicio economico de 1914-15, todo ver que se establece su
primero el impuesto de consumo, rige la Ley de 12 de
Junio de 1911 y sus reglamentos de los mismos dos años.

Considerados los Senors asistentes y para atender a las ne-
cessidades del presupuesto en el proximo año economico
se propuso seguir utilizando los mismos arbitrios del ejer-
cicio anterior; o sea el alcance municipal del 22 por
ciento las cuotas del Tesoro por la Contribucion industrial de
comercio habiendo en mismo de Giron en cuenta y por objeto
de las correspondientes consignaciones las participacio-
nes del 20 por 100 en las cuotas del Tesoro sobre las eximi-
ciones territoriales por el concepto de urbanas e industria-
rias y de comercio.

Mencion el arbitrio (C) del artº 6º de la Ley de 12 de Junio de
1911, o sea Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo
de gas y electricidad al que se le calcula un rendimiento
de mil pesetas; el de bebidas espirituosas y humorosas y al-
coholicas con un rendimiento probable de cinco mil
pesetas; el de carnes frescas y saladas comprendido igual-
mente en el artº 6º de la referida Ley con un rendimiento
probable de cinco mil pesetas.

ESTADO ESPAÑOL IMPUESTO

La Junta previa la discusión convenientemente
mencionada acuerda: Primero seguir utilizando como en años
anteriores los arbitrios de bebidas alcohólicas y gaseosas y al-
cohólicas, y el de carnes pescas y potadas y ademas el de-
carga del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y
electricidad.

Segundo: que en el inmediat año económico 1924-25 los ar-
bitrios sobre bebidas, carnes pescas, saladas y el decargo del
impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electrici-
dad se hagan efectivos por arriendo en público subasta.

Sequidamente se da lectura a la ordenanza formada pa-
ra las exacciones del Ayuntamiento del Impuesto del
Estado sobre el consumo de gas y electricidad, y se pone
de un determinado estudio de la misma quedó aprobada
en todas sus partes por unanimidad.

Passo despues a deliberar sobre la ordenanza
de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, carnes y
no considerando necesario modificalas ni variar el d-
alguna de sus exceptos por hallarse en todo con-
formes con las disposiciones vigentes por unanimidad
se acuerda seguir rigiendo las mencionadas ordenan-
zas todo vez que fueron aprobadas para el año que
la Dirección General de Propiedades e Impuestos in-
cio lo de Cuentas año 1922.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión por el Señor Presidente firmando lo presente
ante todos los señores concejales y asociados presentes de
que como Secretario autifice.

Mariano Gran

José Pérez

Antonio González

Juan Rosario

José Díaz

Joaquín Domínguez

Antonio Cabanillas

Juan Gilarraga

Siguen los firmados

Joaquin Grau

Joaquin Valls Angel Ostino
Vicente Mesquida Pedro Flores
Julian Salver

Acta extraordinaria. En Brigastro a veinte y tres de diciembre de mil novecientos veinte y tres; reunidos a la hora de hoy once en las casas comisariales de este pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Grau Canales los señores concejales, asociados que el margen se expresan, que constituyen la mayoría de la Junta Municipal con objeto de acordar lo mas conveniente sobre contratación para la asistencia médica de enfermos pobres de la localidad según se hizo acuerdo oportunamente en la cedula de convocatoria.

El señor Presidente en vista de haber concursado numeros suficiente de señores concejales y asociados para tomar decisiones, declaró abierta la sesión e hizo presente que a consecuencia de la dimisión del Medico Titular D. Alfredo Giménez Viola hubo a bien el Ayuntamiento nombrar medico interino de esta localidad a D. Luis Q. Salver Saez para asistir a las familias pobres de ella mientras tanto no se anunciase la vacante para proveerla por concurso o conformidad con lo establecido en el Reglamento de 14 de junio del 891 e Instrucción General de Sanidad vigente en consonancia con lo que preceptúa el Reglamento de Medicos Titulares del 1 de Octubre de 1904 y dada lectura de las disposiciones citadas por mi el Secretario los señores de la Corporación acuerdan por unanimidad aprobar el nombramiento del M. Dr. Luis Titular interino de este pueblo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 1921 a favor de Don Luis Q. Salver Saez y que se posea en propiedad por concurso lo referido pleno.

Seguidamente se dio lectura a las bases bajo las cuales se proserá la citada plaza de Medico Titular en propiedad:



- 1º El contrato con el facultativo que se nombre será por tiempo ilimitado.
- 2º Recorrerá el nombramiento en favor del aspirante que siendo doctor ó licenciado en medicina y cirugía, reúna a juicio de la Junta Municipal mayores méritos y servicios una vez recibido el certificado de la Junta de Gobierno y Patronato de Medicina titulares de los individuos que hayan accedido al concurso y estén inscritos en dicho cuerpo.
- 3º El nombrado disfrutará del sueldo de mil quinientos pesos anuales sin perjuicio de que en lo sucesivo tenga derechos á mayor ó menor cantidad con sujeción á categoría y reglamentos sobre el particular.
- 4º El Médico Cirujano que se nombre queda obligado a la asistencia y curación gratuita de obrera familiar y otros cuya lista se será facilitada, este número podrá aumentar ó disminuir según las circunstancias pero en ningún caso podrá exceder de los límites que establece la Instrucción general de bondad pública y reglamento por que se rige.
- 5º Ademas de dicha obligación y de los que se impone al titular la Instrucción y reglamento citados en la base anterior no se actuará también en las operaciones de quirófano que se celebren ante el Ayuntamiento, si bien por este servicio percibirá de los fondos municipales la cantidad de dos pesos cincuenta centavos por cada uno de los resarcimientos que practique.
- 6º Se reconoce al nombrado libertad de acción para celebrar contratos con los demás vecinos para prestarse la asistencia correspondiente a su profesión.
- 7º Si el elegido tratase de dejar la plaza ó cesare en el desempeño de su cargo, estará obligado a presentar en comisionamiento de la Junta o del Ayuntamiento su resolución y renuncia con un mes de anticipación.
- 8º Queda facultada la Junta a solicitud de los aspirantes para adiuar, suprimir ó modificar alguna de estas

bases al tiempo de proceder al nombramiento o formación del contrato.

Examinadas detenidamente las bases anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Los últimos se acordó que transcurrido el plazo del concurso quedaron la lista certificada de la Junta de Batirato de Medios titulares que determina el artº 58 del Reglamento de 11 de Octubre de 1894, se convoque de nuevo a la junta municipal para proceder al nombramiento en propiedad del Medio Ocupado titulares como previene el artº 4º del citado reglamento.

Suscribiendo mas escritos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente firmando con el Señor Alcalde los Señores Concejales y asociados presentes de que como testigos sirvieron:

Mamá Gran
D. José Díaz

Joaquín Segura
Vicente Ubezuelas

Antonio Gorraiz

Joaquín Domínguez

Higinio Pérez

Juan C. Moreno

José M. Pérez

Juan Belmonte

Joaquín Gran

Ángel Ormeño

M. López

Ceta extraordinaria. Con Progastro a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro; siendo las nueve de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Gran, los Señores Concejales y asociados que



al margen se relacionan que constituyen la mayoría de la junta municipal en objeto de acordar lo más conveniente sobre el acuerdo de los arbitrios municipales.

Con el Señor Presidente se vino a ver el galateo manifestando: que con arreglo a lo dispuesto en la nueva Constitución para la contratación de los servicios provinciales y municipales de los concejos correspondientes - los Cabildos insulares de la provincia de Canarias, (D. S. 22 Mayo 1923). Queda el mismo Ministerio de la Gobernación) debió procederse al acuerdo en Subasta pública de los arbitrios de Mataduras, Carnes frescas, Saladas, Vinos y licores, Pescados y mariscos, ordenando se diese lectura, como se viene de la nueva instrucción, de las disposiciones establecidas en el particular y después de detallada discusión se acordó:

- 1º Aprobarse en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda para el acuerdo en pública Subasta de los arbitrios de Mataduras, Carnes y vinos y licores para los cuatro ejercicios de 1925-25, 1925-26, 1926-27 y 1927-28 y de las previstas para el año 1924-25.
- 2º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 de la anterior instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales se acuerde que medio de acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de constitución de este localidad la exposición al público del pliego de condiciones a que se contraiga y termina de otra cifra a fin de que puedan formularse objeciones de dichos pliegos los reformadores que se estimen oportuno, advirtiendo que transcurridos que sea una mesada presentado ningún, se considerara definitivo.

Si no habiendo más asunto que tratar se llevase la sesión por el Señor Presidente firmando con los señores concejales (asociados concurrentes) de que son secretario suscribir.

Miguel Grau José Díaz Antonio García

Pascual Espigles Antonio Cabanéz

Juan C. Serrano

Joaquín Gutiérrez Joaquín Gutiérrez

Joaquín Parillo

Juan Belmoral

José M. Pérez

Ángel Ortínez

Pedro de Flores

Melchor

Acta extraordinaria

Ces Proyectos a diecisiete de Marzo de mil novecientos
veinte y cuatro: Reunidos en Junta Municipal los Señores Con-
cejales del Ayuntamiento y vocales asociados, que al mayoreo se
designaron, procedidos por el término de Calatle, al objeto de
probados e designaciones de los Vocales natos de las Comis-
siones de evaluación, parte real y personal, a los efectos
de la confección del repartimiento que se contrae el D. 1.
de 11 de Septiembre de 1918 y tenor del artículo 25 del mismo con
los correspondientes concordantes que fueron hechas.

Sustituye manifestó los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por císteras por orden de mayoreo e
menos císteres domiciliados en el término.
- b) Lista de contribuyentes por císteras por orden de mayoreo e
menos císteres domiciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por urbanas por orden de mayoreo e
menos císteres domiciliados en el término.
- d) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden
de mayoreo e menor císteres domiciliados en el término.
- e) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden
de mayoreo e menor císteres conyugación de domiciliados en
fueras del término.
- f) Copias del padrón municipal de habitantes con referi-
ente a cada parroquia de las que consta este término.

Todos los precedentes documentos, previamente este-



jados, salvo en la omisión involuntaria con los autenticos de donde proceden repartos de la contribución territorial que rústica y registro fiscal de la riqueza urbana, Caducos y mercancía industrial, Cálculo de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

D. Luis Gómez Pérez mayor contribuyente por rústica y domiciliado en este término.

D. Joaquín Gómez García, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término.

D. Juan Gómez Pérez, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

D. Joaquín Belmonte Pastor, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Parrquia Unica

D. Salvador Gómez Adsuara, Curia parroco.

D. Enrique Rubio López contribuyente por rústica que sigue en importancia al primero por dicho concepto.

D. Julián Fuentes Sacasa idem por urbana idem adho.

D. Salvador Belmonte López idem por industrial idem idem Seguidamente, por unanimidad se acordó: Que la ordenanza del repartimiento sobre utilidades aprobadas por este Junta Municipal en 26 de Febrero de 1922 rija en el proximo año económico de 1924-25, todo vez que han sido prorrogados los presupuestos municipales por D. D. del Ministerio de la Gobernación de 28 de Enero del corriente año, con la sola variación que el concepto de utilidades objeto de gravamen tendrá lugar con arreglo a los dispuesto en la letra (a) del artº 26 del P. D. de 11 de Septiembre de 1918, el día 20 de Abril de 1924.

Aclaróse por escrito que los señores ante-decidas y otros

que de noche y el Dr. Presidente la manifestación de
que proseguiría el proceso de constitución de una otra
comisión a tenor de lo preservado en las disposiciones
vigentes levantare la sesión a las diez y media hora que
certifico.

Estanislao Poniatowski Salvador Belmonte

Vicente Alberdi José Martínez

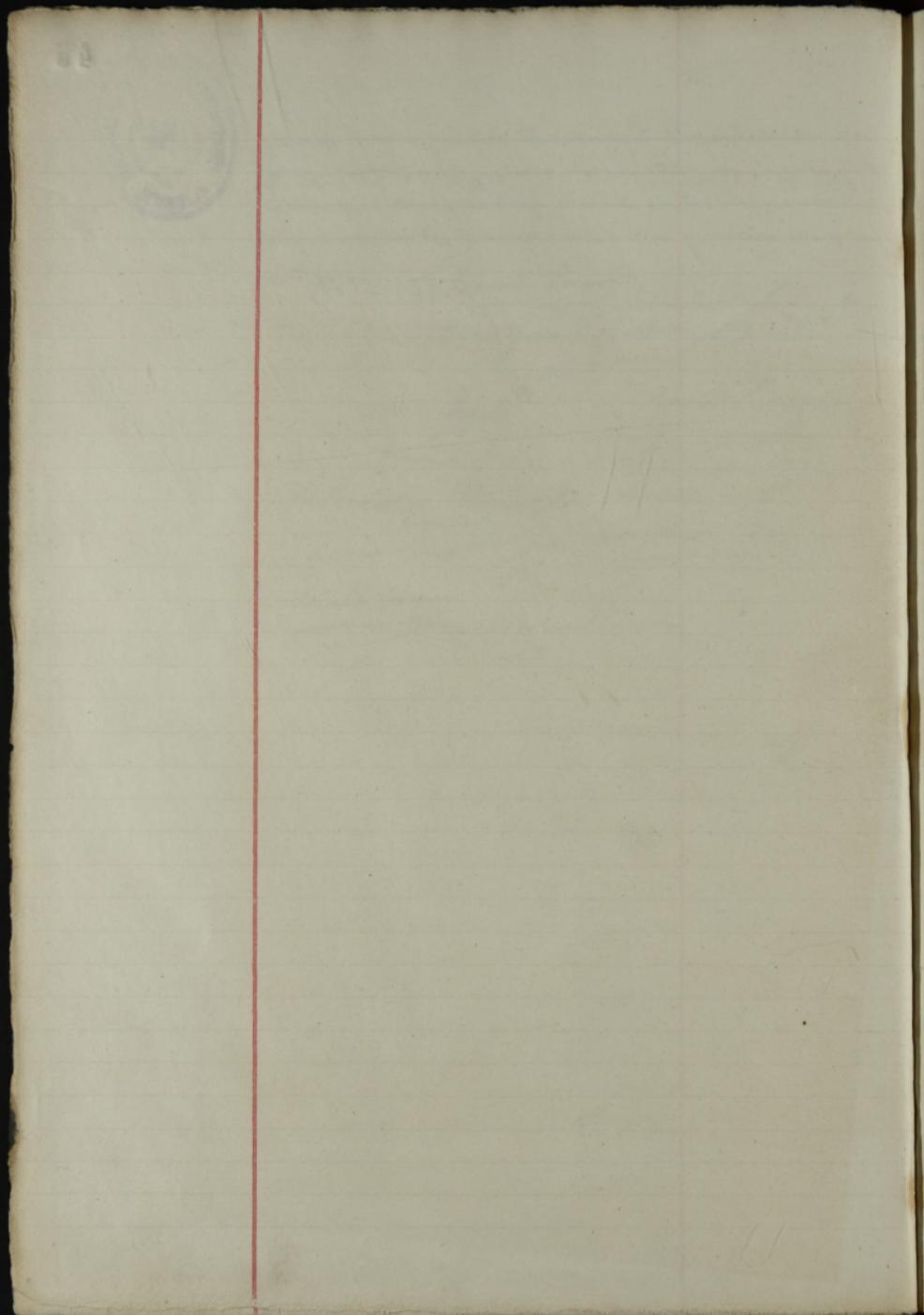
José María Polak Ignacio Novoa

Salvador Brújula German Otrosa

Fernando Márquez Emilio Pérez

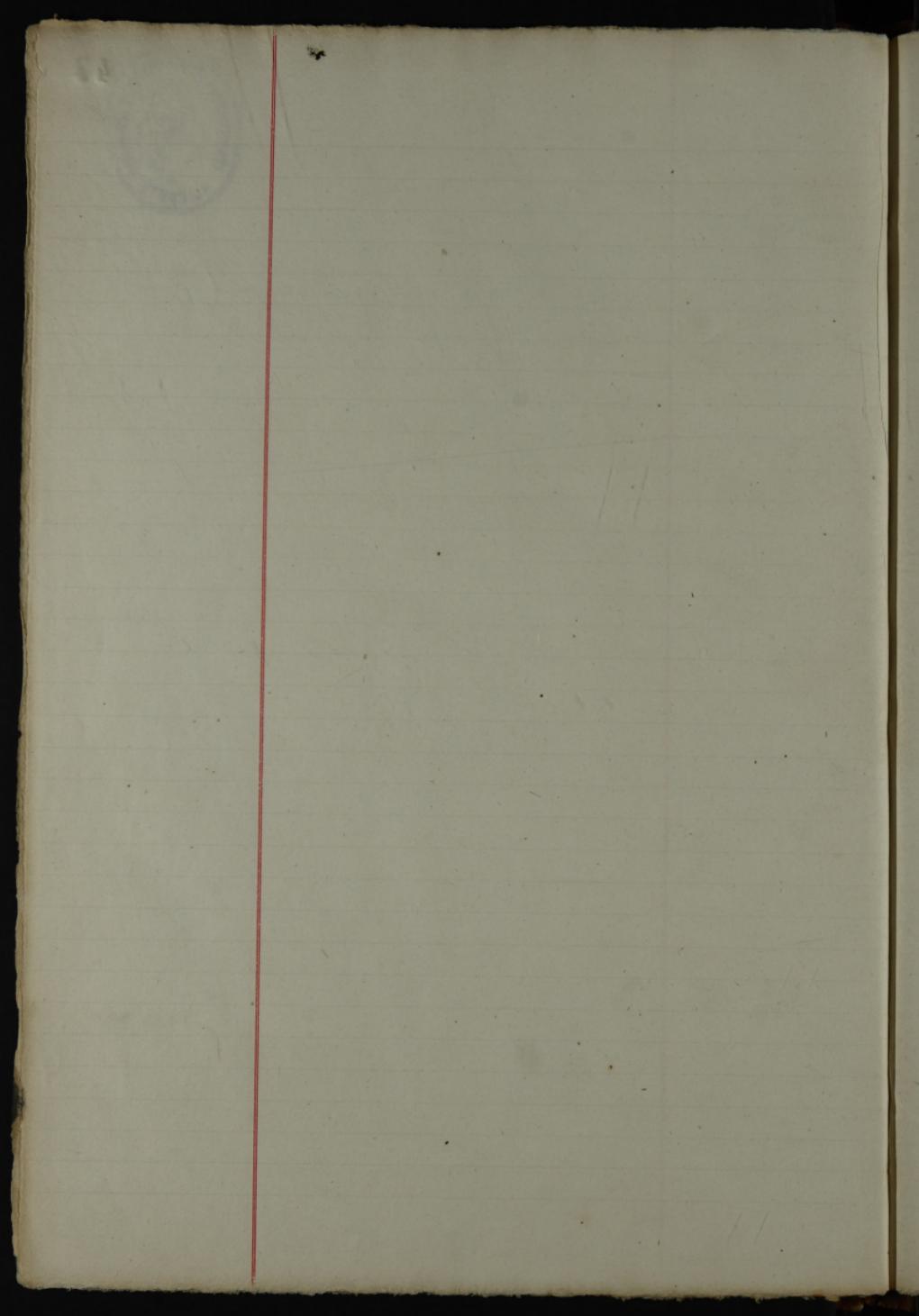
Antonio Gorrié Pedro Flores



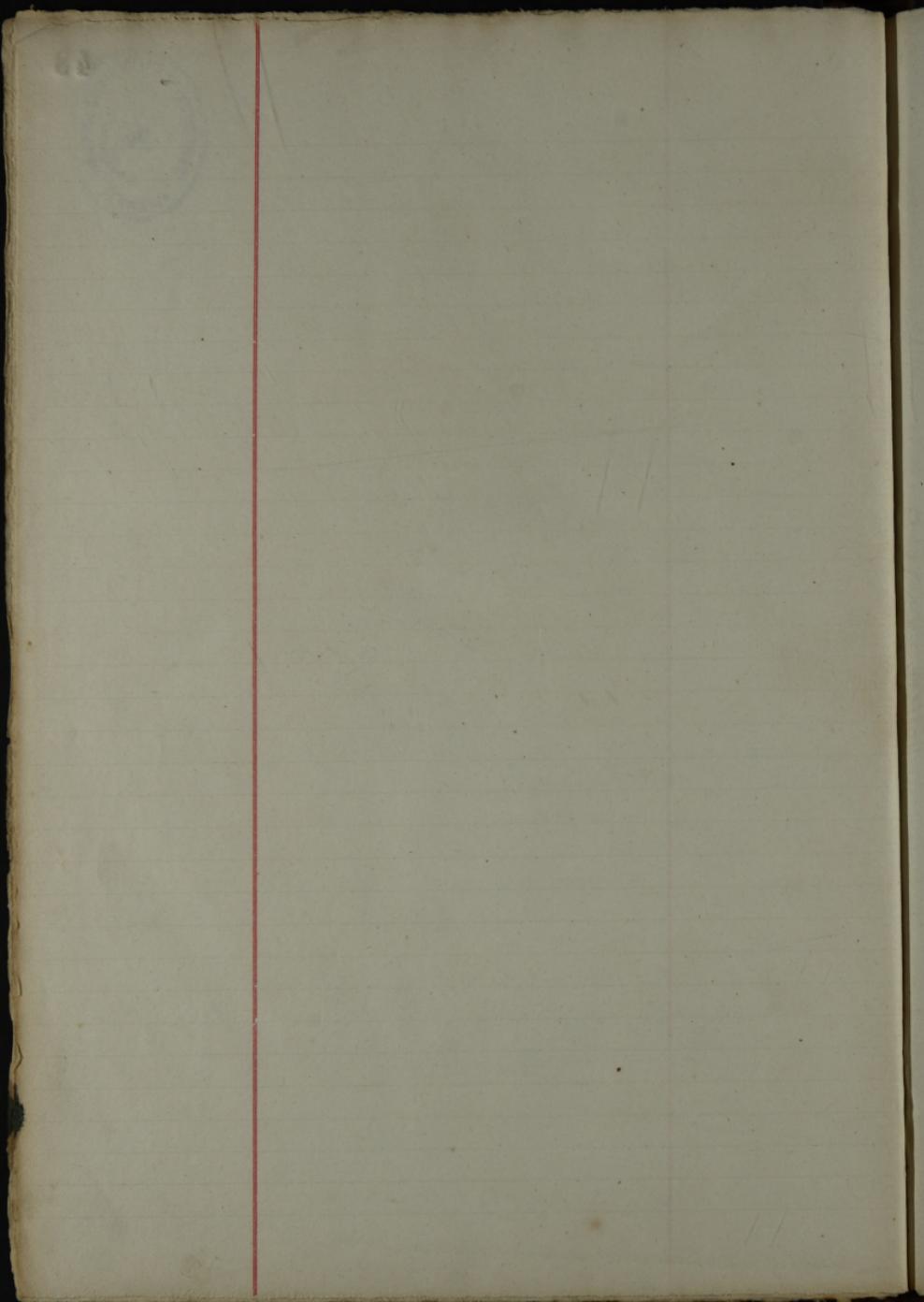




47

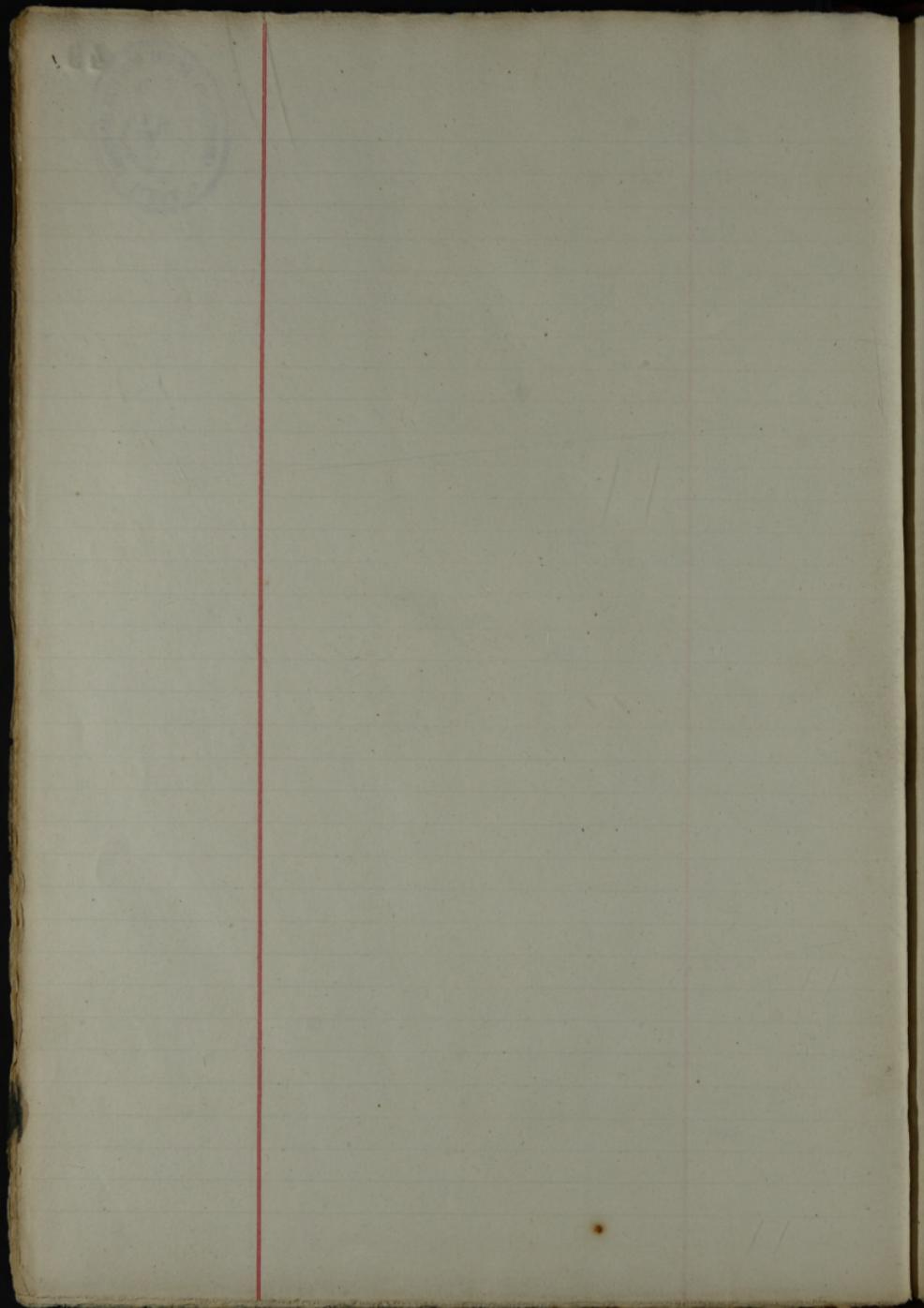






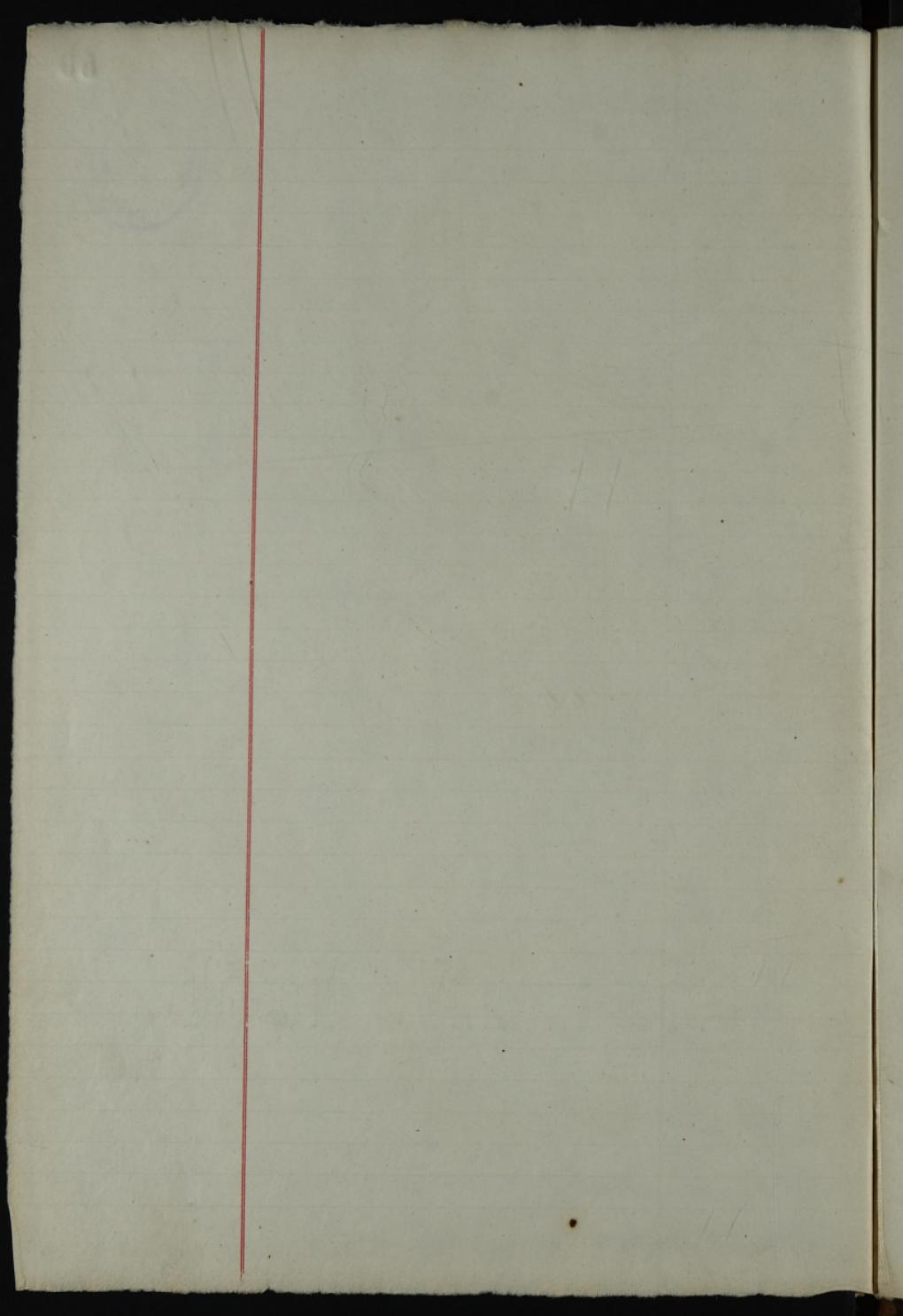


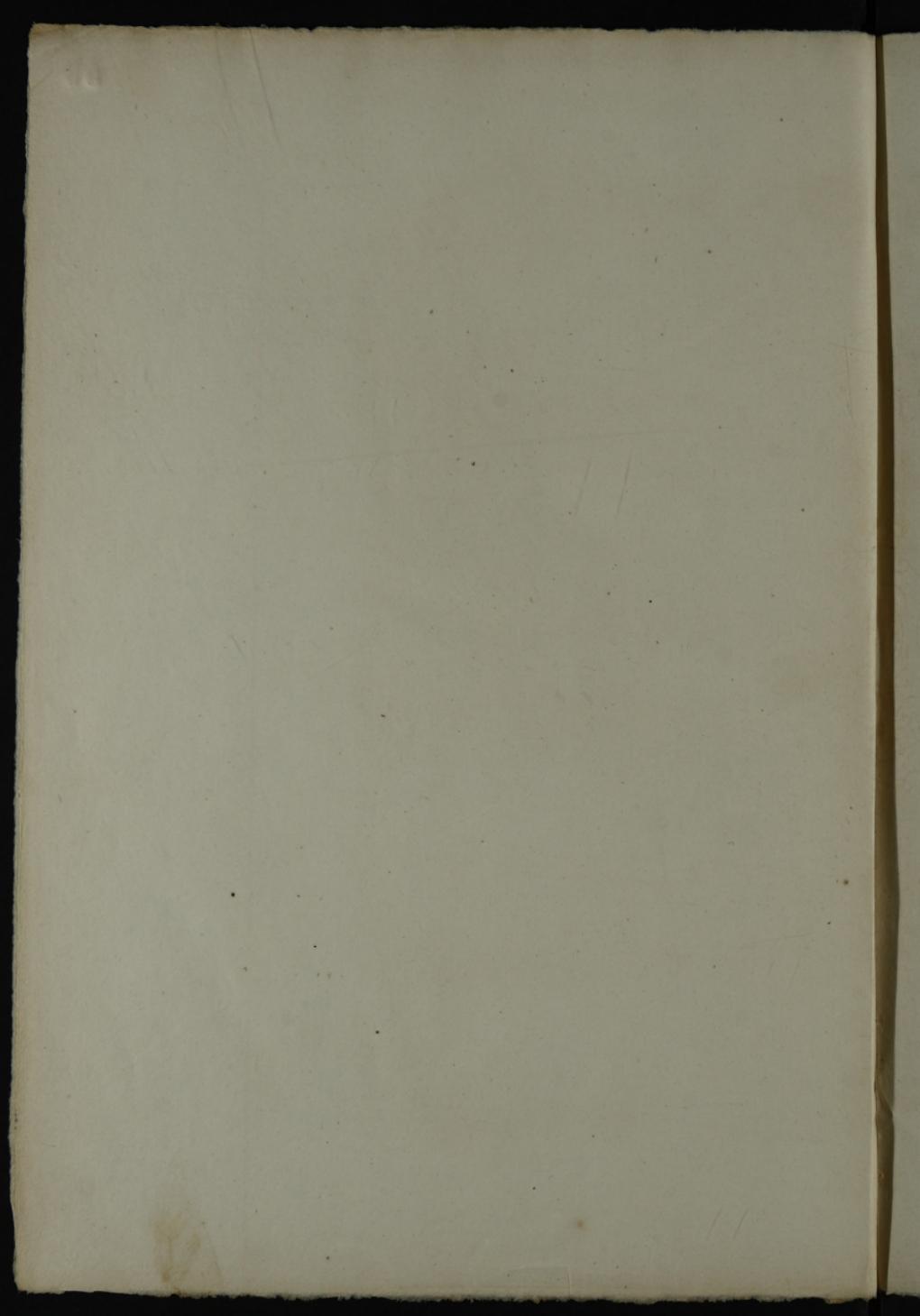
49

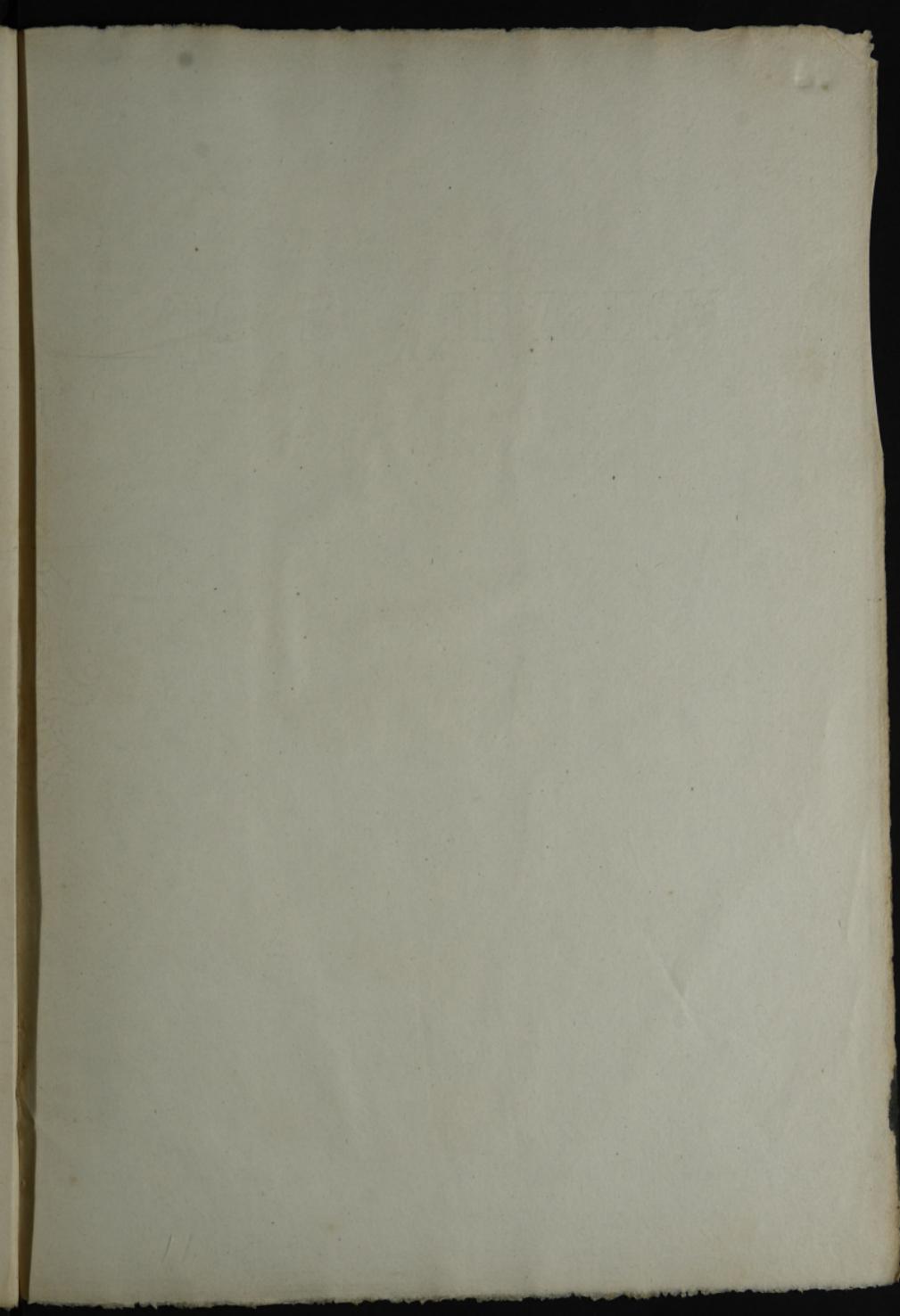


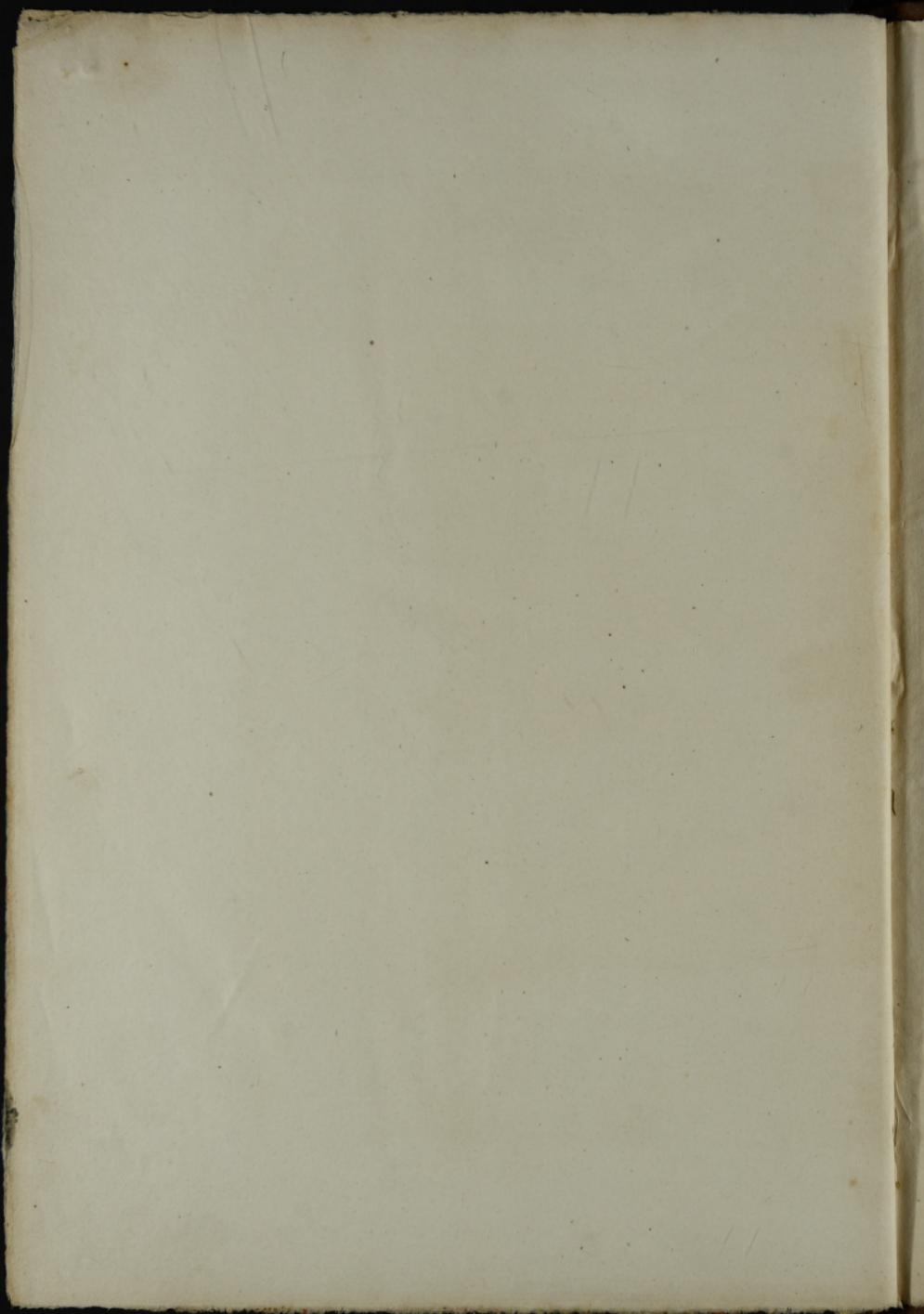
50

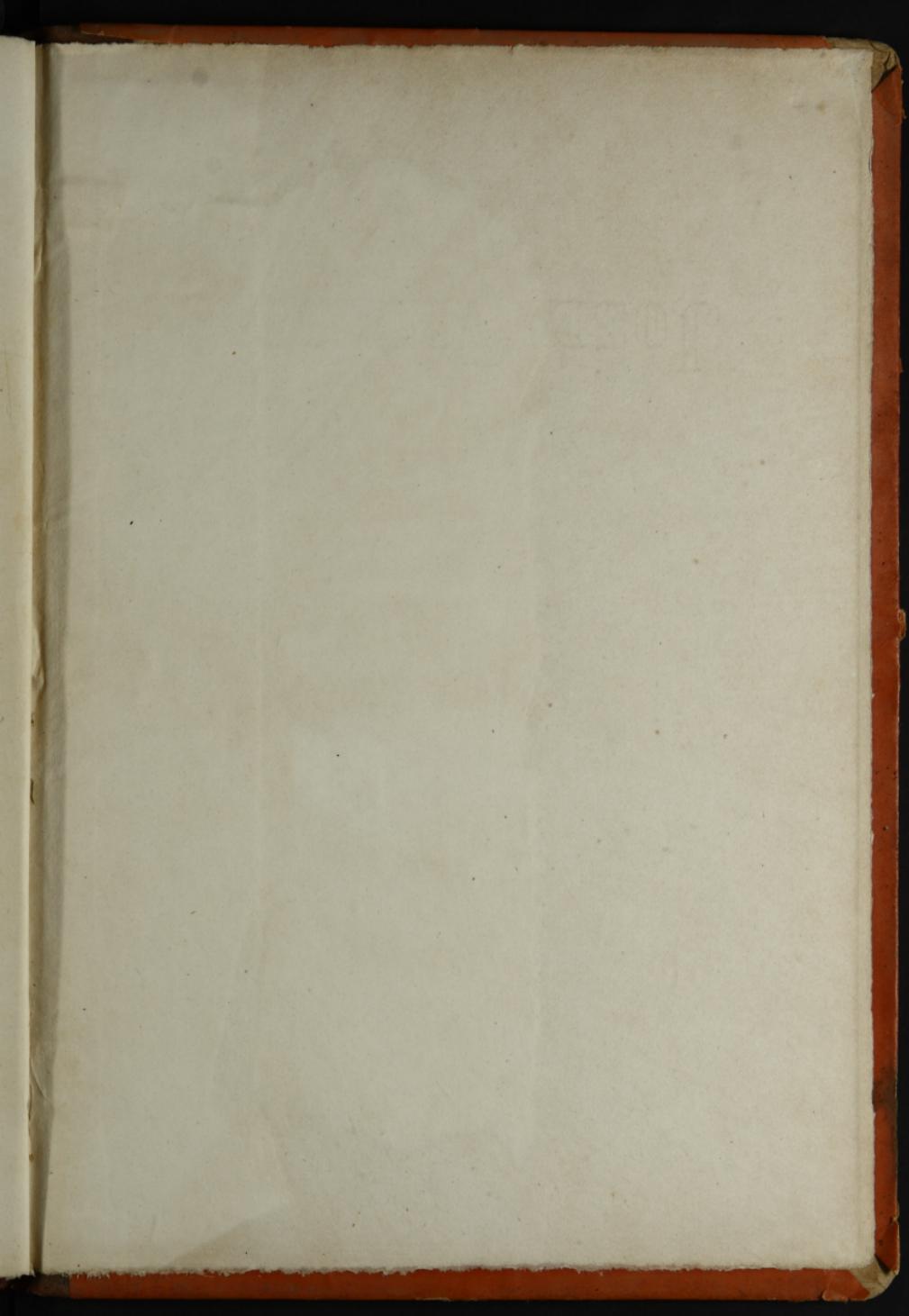












AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DR
Bragastro

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de la facultad que me confiere la ley Municipal vigente, y debiendo ocuparse ~~de la fuerza municipal~~ de los asuntos de la administración de ésta, para el próximo ejercicio 1924-25

he dispuesto convocarle á sesión extraordinaria con dicho objeto para el día de veinte

y hora de las veinte de la

esperando que se servirá concurrir con puntualidad á las Casas Capitulares, ó que, si le asistiere justa causa que se lo impida, tendrá presente lo que para tales casos dispone la mencionada ley.

Bragastro

a 19 de diciembre

de 1924

Recibí el suscrito:

Antonio García

Manuel Gran

Sr. D. Antonio García Quir

Calle de Burriel, núm. _____

THE CONSTITUTIONALITY

31

SECTION EXTRAORDINARIA

2600

Ritaustas Comay Lemos
femor May Martin
Nimur Musgraves Lemos
Juan Flores Thom
Manel F. May Martin
Muri Per Vito
Jose Martin Ostrik
Salvad. Bautista Per
Salvad. Belmonte Lemo

Asociacion
Pedro Alvaro Galan
Antonio Caballero
Francisco Vazquez
José Serrano
Fray Per Valls
Antonio Gómez Per

Blat 2000
S' esoturis & vistur 800
2: u 100 4: 125 75
20 125 175

3: esoturis 10 125 75
20 375 1125

Resort Parrot Blue

- 1: raro jaman
- 2: esoturis pluma azul al 7 -
- 3: silber alvint al 8 -
- 4: sardastral azul

Sesión extra ordinaria de⁽¹⁾ Junta Municipal o Asociados
celebrada el dia 19 de Marzo de 1924

SEÑORES ASISTENTES

D. Estanislao Tomás
D. Salvador Delmonte
D. Germán May
D. Nicanor Magaña
D. José Martínez Pobell
D. Manuel May
D. Juan Flores
D. Benito Bera Nerdin
D. Salvador Barrios Lira
D. Pedro Alonso Gómez
D. Antonia Cabanillas
D. Antonia Cañas Ruiz
D. José Vera
D. Joaquín Bera Vialle
D. Francisco Vivero Soria

En el pueblo de Biogaster.
el dia diez nueve de Marzo de 1924, se reunieron los señores del margen, presididos por el Sr. Alcalde
D. Estanislao Tomás Lozano que declaró abierta la sesión. Se dió lectura del acta de la anterior y se aprobó y autorizó

Dióse cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, y se tomaron los siguientes

ACUERDOS

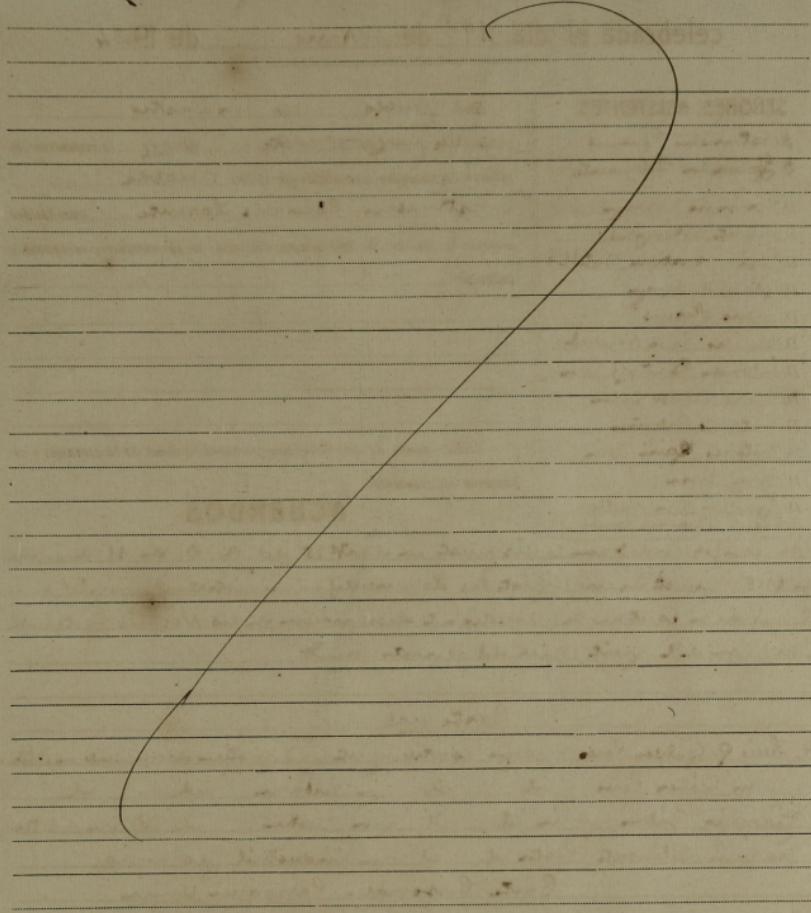
Se conformaron con lo dispuesto en el art. 25 del n.º 20 de 25 de Febrero de 1918, que establece manifestar las documentación administrativa original que el mismo se contiene en proceder a la designación de los Notarios natos de la Comisión de la parte Real del respectivo

Parte real

D. Luis Q. Cáceres Pérez maya contribuyente y rustico domiciliado en el término
D. Juan Gómez Pérez id. id. id. que urbano id. id
D. Joaquín Cáceres García id. id. que rustico id. que en el término
D. Joaquín Delmonte Bastón id. id. que industrial comercio
Parte Personal - Joaquín Muñoz

G. Salvador Llerada Cárdenas que fallecio
D. Enrique Rubio López maya contribuyente y rustico domiciliado en el término
D. Julián Funes Sáenz id. id. que urbano id. id
D. Salvador Delmonte López id. id. que industrial comercio
seguidamente se acuerda: que para el proximo ejercicio de 1924-25
la retribución sobre actividad y prestadas por este Pueblo Municipal
era de Renta de 1722, que habrá sido prorrogada los próximos

*que los municipios ya lo D. L. del Ministerio de Gobernación en el
de Ayer mismo; en lo que concierne que el concurso de utilidad
Pueda hacer en 30 de abril de 1924.*



Leída esta minuta se levantó la sesión, firmando el Presidente y yo el Secretario de que certifico.

El Presidente,

Eduardo Pons

El Secretario,

Miquel

